BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9331

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para efectuar diversas obras en el Cuartel ocupado por el III. Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

314. — Visto este expediente, (A. 1118/24, corresponde 32, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública, efectuada el día 2 de Enero ppdo., para efectuar diversas obras de reparación y ampliación en el Cuartel ocupado por el III. Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya, (Provincia de Corrientes), y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 2 de Octubre de 1924, (B. M. No. 6880); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1o. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

M. Barrera & Cía., por los grupos de obras Nos. 1, 2, 4, 5, y 6, por un total de $ 48.185.21 m/n.

M. Barrera & Cía., por los grupos de obras Nos. 3 y 7, por un total de $ 544.56 m/n.

Compañía Argentina de Motores Deutz Legítimo, por las instalaciones electro-mecánicas para la provisión de agua, por la suma de $ 9.319.00 m/n. y una propuesta alternativa de la misma Casa por $ 9.799.00 m/n., si se adopta un motor de 14 caballos en vez del pedido de 9 caballos.

Luis Guerra, por los grupos de obras Nos. 1, 2, 4, 5 y 6, por un total de $33.272.30 m/n.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3o. Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor Luis Guerra, para la ejecución de los grupos de obras Nos. 1, 2, 4, 5 y 6, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras.

4o. Que para la ejecución de las obras Nos. y 7, sólo se ha presentado una propuesta por la suma de $ 544.56 m/n., cuyo proponente, de no adjudicarle las demás obras mencionadas, ciertamente no aceptará efectuar aquéllas, por representar un monto tan reducido, por lo que conviene dejarlas sin adjudicación, para convenir después su ejecución.

5o. Que para la instalación electro-mecánica para la provisión de agua, solamente se ha presentado un proponente, con una rebaja, del 2.32 o/o, sobre el presupuesto oficial, con otra alternativa de la misma Casa, con un aumento de 2.70 o/o sobre el presupuesto oficial, y que en atención a la urgencia del caso, y teniendo presente que el motor «Deutz Otto», es una especialidad de la Casa concurrente, que nadie más puede fabricar, corresponde adjudicar a la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, la provisión y colocación del grupo electro-mecánica para la provisión de agua a base de un motor de 14 caballos, en la suma de $ 9.799.00 m/n., (nueve mil setecientos noventa y nueve pesos moneda nacional), por conseguir por tan poca diferencia de precio una instalación preparada para atender un servicio del 50 o/o mayor del calculado hasta ahora; (en virtud del inciso 5o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública efectuada el día 2 de Enero ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para efectuar diversas obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya, (Provincia de Corrientes).

Art. 2o. Adjudícase la ejecución de dichas obras, al Señor Luis Guerra y Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima.

Art. 3o. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar los contratos respectivos con las expresadas razones sociales, por las sumas de $ 33.272.30 m/n., (treinta y tres mil doscientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), y $ 9.799.00 m/n., (nueve mil setecientos noventa y nueve pesos moneda nacional) respectivamente.

Art. 4o. Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Luis Guerra y Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, los depósitos de garantía por éllos presentados, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1o. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5o. Las sumas de $ 38.429.50 m/n. y $ 11.317.84 m/n, a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputarán hasta la suma de $ 50.000 m/n., al Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 12 del Presupuesto del año 1923-24.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ministerio de Agricultura

Reservando para investigaciones geológicas y mineras, el Territorio Nacional de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

179. — Considerando, que es necesario proseguir las investigaciones geológicas y mineras en el Territorio Nacional de Misiones, a fin de ampliar los datos existentes sobre la explotabilidad de sus yacimientos de hierro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Resérvase, a los efectos de las investigaciones que practicará el Gobierno Nacional, el Territorio de Misiones, en toda su extensión.

Art. 2o. En la superficie así comprendida, no se harán concesiones mineras de ninguna clase.

Art. 3o. Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables tanto a las tierras fiscales como a las del dominio particular.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando nulo y sin efecto el decreto del 24 de Abril de 1913, que concedió en venta a los Señores Hamilton y Saunders, la superficie de 4.995 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, no haciendo lugar a la renovación del contrato de arrendamiento que los mismos solicitan por una superficie en el citado Territorio.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

180. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 5 de Febrero de 1908, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y los Señores Hamilton y Saunders, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote No. 3, Sección XVI, Fracción D, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y practicada posteriormente la mensura del lote, resultó con una extensión de 9.990 hectáreas;

Que vencido el contrato respectivo, por decreto de 26 de Abril de 1913, y en virtud de haberse satisfecho las obligaciones impuestas, se les concedió en venta al precio de $ 18.90 m/n., por cada hectárea, la mitad Este del lote recordado, o sea 4.995 hectáreas, renovándose el contrato de arrendamiento por la otra mitad;

Que los interesados depositaron (fojas 68), la suma de $ 47.202,75 m/n., en concepto de parte del precio de la tierra vendida, subscribiendo letras con sus respectivos intereses por el resto, o sea $ 55.699,20 m/n., importando la liquidación total pesos 102.901,95 m/n. y a fs. 108 consta que se hizo efectivo el importe total adeudado o sea la suma citada como liquidación definitiva;

Que vencido el último contrato el 5 de Febrero de 1918, abonaron totalmente la deuda por el valor de los arrendamientos y a fs. 108, se establece que existen dos consignaciones efectuadas por la ocupación de la parte arrendada, no constando que con posterioridad a ese informe se haya pagado el resto por la ocupación que se ha seguido ejerciendo;

Que los interesados a fs. 101 y 106, piden el título de propiedad y solicitan la renovación del contrato de arrendamiento y la Dirección General de Tierras, al expedirse a fs. 110, hace cuestión con respecto a la legalidad de la venta, aconsejando rescindirla y no renovar el contrato, toda vez que los nombrados son propietarios individualmente y en sociedad de acuerdo con las leyes 3053 y 1265 de una extensión total de 85.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz;

Que dado traslado a la Dirección General de Tierras nuevamente por haberse producido el cambio en su Dirección, ésta se expide a fs. 117, aconsejando la entrega del título, concordando en ese sentido los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 2o. in fine, de la Ley 4167, sobre tierra pública, establece «que ninguna persona o sociedad podrá adquirir sea directamente o por transferencias anteriores al pago total del precio, más de veinte mil hectáreas en compra o en arrendamiento»;

Que esta disposición clara y terminante de la ley ha establecido un límite que ni el Gobierno ni los particulares pueden exceder sin realizar actos absolutamente nulos;

Que la prohibición establecida responde al propósito de distribuir convenientemente la tierra pública, impidiendo acaparamientos que resulten funestos para la economía nacional, y procurando, en cambio, la subdivisión que permita el arraigo de la mayor población y el fomento de los cultivos e industrias derivadas de la tierra;

Que en estas condiciones sería más tolerable, si fuera posible, vender la tierra a precios menores que lo que la ley determina, que no entregarla en mayores extensiones de la que ella permite, pues lo primero sólo afectaría a un objetivo secundario de la ley, mientras que lo otro violaría sus fines fundamentales;

Que es necesario, por consiguiente, aplicar con un criterio estricto y con el mayor empeño un precepto legal tan importante, debiendo por ello desatenderse aun lo que en otras circunstancias pudo considerarse amparado por la equidad;

Que en el presente caso corresponde declarar nula la venta hecha a los señores Hamilton y Saunders, por haberse efectuado en flagrante violación de la ley desde que ellos poseían en propiedad, en el momento del primer contrato que les acordó el derecho a la compra y también en el tiempo de realizarse la venta una extensión de tierras, adquirida del Estado, muy superior al límite impuesto por la Ley 4167;

Que la causa de la nulidad del acto es imputable a los mismos adquirentes, pues, según el precepto legal, eran ellos, los que no podían adquirir una extensión mayor que la que ya tenían;

Que en cuanto al contrato de arrendamiento que gestionan al mismo tiempo, procede también rechazar la solicitud, por cuanto el decreto de fecha 27 de Octubre de 1924, prohibe arrendar tierras fiscales a los que ya tengan en propiedad, cualquiera que sea su origen, la extensión de veinte mil hectáreas;

Que respondiendo la disposición de dicho decreto a la importante finalidad de conseguir el más útil empleo de la tierra pública, debe ser también aplicado con un criterio severo que evite las excepciones que podrían malograr esos propósitos,

Por estas consideraciones y no obstante el informe y los dictámenes indicados al principio, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase nulo y sin ningún efecto el decreto de fecha 26 de Abril de 1913, que acordó en venta a los señores Hamilton y Saunders, la extensión de cuatro mil novecientas noventa y cinco hectáreas, mitad Este del lote No. 3, Sección XVI, Fracción D, al Sud de la Zona del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y no ha lugar a la renovación del contrato de arrendamiento por la otra mitad, debiendo la Dirección General de Tierras, fijarles un plazo prudencial para que se desaloje el lote.

Art. 2o. La citada Dirección practicará una liquidación de la suma que hicieron efectiva en concepto del precio de la tierra enajenada, con los intereses que abonaron, deduciendo de ella el importe que corresponda a la ocupación de la mitad Oeste, desde la fecha que corresponda hasta que se desaloje el lote.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Designando al Sr. Procurador Fiscal Federal, para que entienda en la demanda entablada por don Felipe Tomás Ulloa, contra la Nación, por entrega de premios en tierras.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

181. — Visto este expediente en el que el Sr. Juez Federal de la Capital Doctor Saúl M. Escobar, interinamente a encargado del Juzgado que estuvo a cargo del Doctor Clodomiro Zavalía, da traslado de la demanda entablada por Don Felipe Tomás Ulloa, contra la Nación sobre entrega de premios en tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que entienda en la demanda entablada por Don Felipe Tomás Ulloa, contra la Nación, por entrega de premios en tierras, y pase al citado funcionario a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal los lotes 427, 470, 471, 482 y 483 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

182. — Resultando de este expediente:

Que los lotes Nos. 427, 470, 471, 482 y 483 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, figuran libres de adjudicación, y según se des-

prende de los informes agregados existe en los mismos, bosque en cantidad suficiente para ser explotados con fines industriales, por lo que procede disponer la reserva, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase reserva forestal los lotes Nos. 427, 470, 471, 482 y 483 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precios de enajenación a los solares, quintas y chacras del Pueblo Quitilipí y Colonias Presidencia Roque Sáenz Peña y Presidente Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

183. — Visto este expediente en que la Dirección Grl. de Tierras eleva, la nómina de los solares, quintas y chacras, del pueblo «Quitilipí», lotes de las Colonias «Presidencia Roque Sáenz Peña», y «Presidente Uriburu», en el Territorio del Chaco, en la que solicita

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjanse a los solares, quintas y chacras del pueblo «Quitilipí», lotes de las Colonias «Presidencia Roque Sáenz Peña» y Presidente Uriburu», en el Territorio del Chaco, los precios que a continuación se expresan:

Solares del Pueblo Quitilipí:

a). Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas numeradas 67 a 85.

b). Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas numeradas 11, 18 a 27, 31 a 33, 38 a 43, 48 a 57, 65, 66, 87, 88 y 93 a 101.

c). Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas numeradas 9, 10. 12, 13, 17, 28, 33, 37, 44, 47, 53, 63, 64; 89; 91, 92 y 105.

d). Diez centavos moneda nacional, el metro cuadrado para cada solar de las manzanas numeradas 1 a 8, 14 a 14, 29 a 32, 45, 46, 59 a 62 y 90.

Quintas y Chacras del Pueblo Quitilipí:

Los precios, por hectárea, determinados en el decreto de fecha 8 de Julio de 1924, en su artículo 1º. en la parte que se refiere al ejido del pueblo.

Chacras de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña:

a). Ciento cincuenta pesos moneda nacional, la hectárea, para las chacras numeradas XXXVII, á XLII, XLV y XLVI.

b). Ciento cuarenta pesos moneda nacional, la hectáreas, para las chacras numeradas XXXI, a XXXVI, XLIII y XLIV.

c). Ciento treinta pesos moneda nacional, la hectárea, para las chacras numeradas XXVI, a XXX.

d). Ciento veinte pesos moneda nacional, la hectarea, para las chacras numeradas XXI á XXV.

e). Ciento diez pesos moneda nacional, la hectárea, para las chacras numeradas XVI a XX.

f). Cien pesos moneda nacional, la hectárea, para las chacras numeradas XI a XV.

g). Noventa pesos moneda nacional, la hectárea, para las chacras numeradas VI a X.

h). Ochenta pesos moneda nacional la hectárea, para las chacras numeradas I á V.

Lotes de la Colonia Presidente Uriburu:

a). Noventa pesos moneda nacional, la hectárea. para los lotes 46, 63, 64, Sección A; 9, 10 y 27 Sección B; 6, 7, 18, 19 y 30, Sección C; 1, 11, 12, 23 y 24, Sección D.

b). Ochenta pesos moneda nacional, la hectárea, para los lotes 44, 45, 47, 62 y 65, Sección A; 8, 11, 26, 23 y 29, Sección B; 5, 8, 17, 20, 29, 31 a 34, Sección C: 2, 10, 13, 22, 25 y 34 a 37 Sección D.

c). Para los demás lotes la escala establecida en el artículo 1º. del decreto de 8 de Julio de 1924.

Las quintas y lotes agrícolas a que se hace referencia en el artículo 1º. del presente decreto quedan comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 2º., del decreto de 8 de Julio ya citado.

Art. 2º. Resérvase con destino a «Tránsito», la chacra Nº. 41 del pueblo «Quitilipí», del Territorio del Chaco. y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie la acción que corresponda a fin de obtener de la Compañía de Tierras, Maderas, y Ferrocarriles «La Forestal», el pago de la suma que adeuda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

184. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Abril 14 de 1924, se dispuso que la Dirección General de Tierras, liquidara el importe de las multas incurridas por la Compañía «La Forestal», por falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 2875, en la superficie de 71.954 hectáreas, 72 áreas, 80 centiáreas, ubicada en el Territorio del Chaco:

Que a fs. 423 la citada Repartición procedió en la forma dispuesta y de la liquidación efectuada resulta un total de $ 181.495 m/n., adeudado en concepto de multas, habiéndose notificado a la sociedad referida, quien recurrió solicitando una prórroga a ese efecto, la que fué concedida por resolución del 1º. de Diciembre de 1924. acordándola hasta el 30 de Noviembre del mismo año;

Que no habiéndose hecho efectivo el importe de la multa, no obstante la intimación y el plazo posterior acordado, corresponde disponer se dé intervención al Señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que exija su pago; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal», la acción del caso con el fin de obtener de la misma el pago de la suma que arroja la liquidación de fojas 423, importe que corresponde a las multas incurridas por falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 2875. en las tierras a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ordena se libre orden de pago por la suma de $ 2.272.72 m/n., a favor de los Señores Gaddo Cappagli y Cía., Agentes del vapor Debreczen.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

185. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración con fecha 15 de Enero de 1923, dispuso la reconducción del Señor Francisco Ebner, llegado al país en calidad de tripulante a bordo del vapor «Debreczen», por haber desertado introduciéndose al país en contravención con las disposiciones en vigor, exigiendo de los agentes del vapor citado en garantía de esa reconducción, la caución respectiva que ascendía a pesos 2.272.72 m/n., la que fué depositada oportunamente e ingresada a la Tesorería General de la Nación, según se establece en el informe de la Dirección de Administración;

Que el 4 de Octubre del año ppdo., la Dirección General de Inmigración comprobó que el citado tripulante salió del país a bordo del vapor «Marina» y en consecuencia, habiendo desaparecido el motivo que originó la exigencia de la caución corresponde disponer la devolución de la suma consignada a favor de los agentes del vapor «Debreczen», señores Gaddo Cappagli y Cía., y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Dirección de Administración, dispondrá se libre por separado la orden de pago respectiva a favor de los señores Gaddo Cappagli y Cía., Agentes del vapor «Debreczen», por la suma de dos mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.272,72 m/n.) importe que corresponde a la caución que fué depositada a que se refiere este decreto, suma que se imputará en la forma establecida por esa misma Dirección, y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando una licitación para la provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

187. — Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas de varias provisiones con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año; atentos los resultados obtenidos en los dos llamados de licitación lo informado por la Dirección General de Inmigración y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las licitaciones de referencia, y adjudícase la provisión de los artículos con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año, en la forma siguiente:

A Francisco Privato:

Noventa mil kilogramos de papas y patatas (90.000) y sesenta mil (60.000) kilogramos de verduras al precio de veintiséis centavos ($ 0,26 m/n.), por kilogramo.

A Petufo & Cía.

Ocho mil kilogramos (8.000) de arvejas partidas al precio de cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 0.42 m/n.), por kilogramo.

A Gerino Hermanos:

Trece mil kilogramos (13.000) de trigo pisado al precio de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n.), por kilogramo.

Veinte y cuatro mil kilogramos (24.000) de fideos amarillos al precio de cuarenta y cinco centavos (pesos 0,45 m/n.) moneda nacional, por kilogramo.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar durante el corriente año, previo concurso privado de precios la provisión de yerba; sal gruesa, pimentón y harina «000», con destino al Hotel de Inmigrantes.

Art. 3º. Impútese al Anexo H. Inciso 11. Item 10, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º. Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración, a sus efectos, y para que efectúe la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — T. A. L. Bretón. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — J. M Ortiz. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Insistiendo en el decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., habiendo crédito por $ 2.938.95 ,66 m/n. a la Administración.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2986. — Exp. 4005—F—925 .— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 20 de Febrero ppdo., disponiendo que el Ministerio de Hacienda, abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la suma total de ($ 2.938,952,66 m/n.), dos millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en la forma, con el destino y en la proporción establecidas en el decreto de referencia y, por los fundamentos aducidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia, de fecha 20 de Febrero ppdo.

Art. 2º. Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Insistiendo en el decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., abriendo crédito por pesos 1.213.944,44 m/n a la Administración.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925

2987 — Exp. 4025 — F — 925.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 20 de Febrero ppdo. disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la suma total de (pesos 1.213.944,44 m/n) un millón doscientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en la forma, con el destino y en la proporción establecidas en el decreto de referencia y, por los fundamentos aducidos en el mismo;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia de fecha 20 de Febrero ppdo.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR—R. M. Ortíz—Víctor M. Molina—M. Domecq García— Antonio Sagarna—Angel Gallardo

Dirección General de Ferrocarriles — Se acepta la renuncia del Tarifero de 1ª. don Félix A. Renauld y se designa personal.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

2988 — Expte. 5153 — FF. — 925. —Nº 5722. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la renuncia que del empleo de Tarifero de 1ª. hace don Félix A. Renauld,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Tarifero de 1ª. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Félix A. Renauld y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (partida 41), al actual Tarifero de 2ª. don Alfredo H. Coulter, en su sustitución, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (partida 43), al actual Escribiente, don Juan José Mazzini; en su reemplazo con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (partida 26), al actual Compilador, don Pedro Rincón, y en lugar de este último, nómbrase Compilador, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º. ítem 2 partida 4, a doña Carmen Pérez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición 6 sillas, 2 sillones giratorios y dos mesas para máquinas de escribir con destino a la 4ª Sección Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

2989 — Expte. 13.406 — P — 924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 31 de Julio de 1924, para la adquisición de 6 sillas de roble, 2 sillones giratorios y 2 mesas para máquina de escribir, con destino a la 4ª Sección (Mendoza) de su dependencia; y

Habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las siguientes casas:
A la Casa Gath y Chaves Ltda. Renglón 1 $ 96.00 m/n.
A la Casa Iturrat, Renglón 2 pesos 84,00 m/n.
A la Casa Lorenzini y Peretti, Renglón 3 $ 56.00 m/n.
Art. 2º — El gasto total de doscientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 236,00 m/n) se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 10. partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 11.319).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión de 1.809 kgs. de clavos de punta «país» destino Stock Almacenes Generales.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
2990 — Exp. 2202 — P — 924—
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 15 de Diciembre ppdo., para la provisión de 1.809 kgs. de clavos punta «país», de distintas dimensiones con destino al Stock de Almacenes Generales de la nombrada Dirección, y
Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Estrabou y Cía., la cual se compromete efectuar dicha provisión mediante la suma total de seiscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 678,50 moneda nacional).
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 10 partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de estación Alfonso hacia el Sud Prov. de Buenos Aires.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
2991 — Exp. 791 — C — 925—
Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de las obras de reparación del camino de estación Alfonso hacia el Sud, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Buenos Aires) cuyo presupuesto total de pesos 6.750 m/n. se descompone en la siguiente forma:
I — Obras a ejecutar $ 4.707,50 moneda nacional.
II — Equipos, fletes y pasajes $ 749.75 m/n.
III — Imprevistos 10 o/o pesos 545.73 m/n.
IV — Gastos de inspección pesos 747,02 m/n.
Considerando, que la ejecución de esas obras es necesaria por hallarse dicho camino en malas condiciones de conservación, como lo ha comprobado la Dirección técnica, por lo que procede se aprueben los documentos acompañados y se autorice al propio tiempo se lleven a cabo esos trabajos por vía administrativa dado el escaso monto que los mismos representan, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende en total a la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.750,00 m/n) para la realización de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone, proceda a llevarlas a cabo con el personal y elementos organizados de que dispone, con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2º — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de una máquina calculadora marca Monroe, con destino a la Inspección de la Zona Norte de dicha Repartición.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
2992 — Expte. 1550 — P — 1925—
Vista la nota presentada por la Dirección General de Puentes y Caminos en la que solicita autorización para adquirir de la Compañía «La Camona» una máquina calculadora marca Monroe, con destino a la Inspección de la Zona Norte de dicha Repartición, y
Considerando que la máquina aludida ha dado mejor resultado que otras en las pruebas practicadas y que se requiere con urgencia para facilitar la labor de la nombrada Oficina, así como que la citada Compañía tiene la exclusividad de su venta, por lo que el presente caso encuadra en lo prescripto por artículo 33, inciso 5º de la Ley de la materia, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, proceda a adquirir directamente de la Compañía «La Camona» la máquina calculadora de que se trata, por el importe total de mil setecientos ochenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.784,09 m/n).
Art. 2º — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos — Provisión cuatro teodolitos taquímetros con destino a las oficinas de Estudios y Proyectos.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
2993 — Expt. 2802 — P — 1925. —
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva, solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., para la provisión de cuatro teodolitos taquímetros con destino a las oficinas de Estudios y Proyectos de la nombrada Repartición, y
Considerando que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la casa C. Boglietti y Cía., por las características y solidez que reunen los aparatos ofrecidos, razón por la cual corresponde su aceptación y habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Casa C. Boglietti y Cía., la cual se compromete a proveer los cuatro teodolitos mediante la suma total de cuatro mil sesenta pesos moneda nacional ($ 4.060,00 m/n).
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 3 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura— Obras construcción edificio de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Prov. de Buenos Aires).
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
2994 — Expte. 23421 — E — 924—
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en el curso de los trabajos de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Dolores (Provincia de Buenos Aires) autorizados por decreto de 28 de Junio de 1923, hasta la concurrencia de $ 116.666,66 m/n. se han originado excesos de metraje, diferencias en los precios unitarios aprobados y un mayor costo en los jornales lo que ha ocasionado una mayor inversión de $ 10.341,26 m/n sobre la cantidad prevista; y
Considerando que los referidos excesos se detallan en el informe de la citada Repartición de fojas 16 y 16 vuelta hallándose justificados porque se ajustan en un todo a las necesidades de las obras, lo que hace procedente su aprobación, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase la mayor inversión de diez mil trescientos cuarenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 10.341,26 m/n) determinada en el presupuesto y que se ha originado en la ejecución de las obras de que se trata.
Art. 2º — Impútese este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 4 partida 35 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Aprobando contrato para la provisión de 20 sifones patente «Miller» con destino a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires).
El Vicepresidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en ejercicio de la Presidencia, por una parte, en representación del mismo, y el señor Thomas J. Williams, representante de la Pacific Flush Tank Company de Nueva York, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.
Art. 1º — El Señor Thomas J. Williams, se compromete a entregar con destino al funcionamiento del Establecimiento de depuración de los líquidos cloacales de la ciudad de Pergamino, el siguiente material de la exclusiva fabricación de su representada: (6) seis sifones de descarga de 0m610 de diámetro, capaces para descargar 450 litros por segundo cada uno a $ 8.941,20 o/a. (ocho mil novecientos cuarenta y un pesos con veinte centavos oro americano); (12) doce sifones de descarga graduados en tiempo de 0m350 de diámetro y capaces para descargar 170 litros por segundo a $ 9.408,60 o/a. (nueve mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta centavos oro americano) y (2) dos sifones de descarga graduados en tiempo, de 0m200 de diámetro capaces para descargar 120 litros por segundo a $ 1.052,70 o/a. (mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos oro americano) o sea por la suma total de $ 19.402,50 o/a. (diez y nueve mil cuatrocientos dos pesos con cincuenta centavos oro americano).
Art. 2º — Los veinte sifones patente «Miller» de que se trata serán entregados franco a bordo en el Puerto de la Capital, acondicionados o embalados en forma, dentro de los 120 días contados desde la fecha en que se reciba la orden de provisión, de conformidad con lo estipulado en su propuesta y resolución del Directorio de 14 de Noviembre del corriente año.
Art. 3º — Para constancia, firman las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — El señor Thomas J. Williams acompaña el papel sellado de Ley Nº 016.439 de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78,00 m/n) para reponer inmediatamente de ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación. — M. Paz. — Thomas J. Williams.
Exemo. Señor:
Concuerda mi opinión con la de la Contaduría General de la Nación correspondiendo, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, autorizar esta adquisición en Acuerdo General de Ministros.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925
2995 — Expte. 296 — O — 925 —
Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el contrato que ad-referéndum del Poder Ejecutivo ha celebrado con don Thomas J. Williams, representante de la «Pacific Flush Tank Company» de Nueva York (E. U. de A.) para la adquisición de 20 sifones patente «Miller» destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino.
Teniendo en cuenta que se trata de una provisión comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 33 inciso 5º de la Ley de Contabilidad, pués su fabricación es exclusiva de la mencionada firma.
Y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º — Apruébase el contrato de la referencia para la provisión de los sifones de que se trata, por un importe total de ($ 19.402,50 o/a) diez y nueve mil cuatrocientos dos pesos con cincuenta centavos oro americano.
Art. 2º — Este gasto se atenderá con los fondos asignados en la partida 6 ítem 11, inciso 1º del Anexo L. del Presupuesto vigente (Fondos de la Ley 10.998).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.
ALVEAR—R. M. Ortíz—Víctor M. Molina—M. Domecq García—Antonio Sagarna—Angel Gallardo.

Ada Gooby de Horner — Pensionista ferroviaria, permiso para residir en el extranjero por dos años.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
2996 — Expte. 3113 — H — 925—
Nº 5745. — Visto este expediente por el que doña Ada Gooby de Horner, en su carácter de pensionista ferroviaria, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país por el término de cinco años, a fin de atender asuntos privados;
Hallándose justificado el carácter que la recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y
Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata se estima excesivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Concédese a la pensionista ferroviaria, doña Ada Gooby de Horner, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.
Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortíz

Subsecretaría — Se nombra Taquígrafa-Auxiliar a la Señorita Dora Pitman Carranza.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
2997 — Expte. 5324 — O 925—
Nº 5752. — Habiéndose evidenciado la necesidad que existe de utilizar los servicios de un Taquígrafo, y
Hasta tanto el cargo de que se

trata no se incluya en la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en la calidad de Taquígrafa-Auxiliar, a la señorita Dora Pitman Carranza, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º — Los haberes de la referencia, se imputarán al Anexo L. inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, anótese en la Sección Personal y, fecho resérvese en la misma, a los fines ulteriores que corresponden.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. C. Sud — Estación Pirán — Modificación de un desvío de los Sucesores de la viuda de Plácido García.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
2998 — Expte. 6095 — F — 931 —
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizada por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1901 a construir en su estación Pirán un desvío de 125 metros de longitud para el servicio exclusivo del señor Plácido García, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los sucesores de la viuda de Plácido García, proyecta introducir modificaciones en dicho desvío consistentes en ampliar el radio de su curva de 100 a 150 metros, de modo que puedan entrar en el mismo las locomotoras del tipo en uso, proveyéndolo además, en el cruce de la calle de circunvalación, de guarda rieles;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, con carácter precario las modificaciones del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban debiendo sujetarse estas construcciones a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b). La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Ferrocarriles— No haciendo lugar al pago que reclaman los Señores Tombessi y Peretti, de los terrenos ocupados por el Ferrocarril del Sud en Villa Olga, y disponiendo que el Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, entable el correspondiente juicio de expropiación.

Excmo. Señor:

En mi carácter de Asesor Legal del P. E. no puedo manifestar si es equitativo o no, el convenio celebrado pero debo llamar la atención a V. E. de que debe tenerse mucha prudencia al convenir estas primeras indemnizaciones por expropiación desde que ellas van a servir de base para el criterio que el P. E. seguirá en casos análogos.

No se trata pues, bajo este concepto de apreciar si ahora es equitativo abonar la suma de $ 2.200 por 7.700 m2, en Villa Olga cuya existencia es casi reciente, sino si ese precio es equitativo teniendo en cuenta el valor de esa tierra en el momento de ocuparla el Ferrocarril y sin considerar el valor que podía darle la construcción de este.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.
Vicente F. López

Excmo. Señor:

Reproduzco mi dictamen de 25 de Abril de 1911, en el que establezco las bases legales para poder apreciar este convenio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
2999 — Expte. 2130 — F — 1911—
Visto que el señor Cosme Lecumberri apoderado de los señores Tombessi y Peretti, al evacuar la vista conferida (fojas 98, 99 y 100) manifiesta su disconformidad con el precio determinado por la Dirección General de Ferrocarriles, como indemnización de los terrenos de propiedad de dichos señores ubicados en Villa Olga (Bahía Blanca) los cuales han sido ocupados por el Ferrocarril del Sud para la prolongación de su línea al Neuquén y solicita que se abone a sus representados por esos terrenos el precio establecido en el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. que corre a fojas 10 y 11, con más los intereses a estilo de Banco, desde la fecha de la ocupación de la tierra expropiada o en su defecto, que se eleven los antecedentes respectivos al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca a fin de que entable el correspondiente juicio de expropiación y deja constancia, que por su parte hace especial reserva a favor de sus mandantes, de todos los derechos emergentes que la ley les confiere para ejercitarlos como y cuando corresponda;

Que esos mismos pedidos y manifestaciones son reiteradas por dicho señor Lecumberri en su último escrito presentado que corre a fojas 106 y vuelta solicitando además la devolución de los títulos de propiedad agregados a fojas 4 y 5 [?];

Considerando que ante las previsiones y conclusiones expuesta por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen producido a fojas 14 vuelta y 15 no corresponde abonar por los terrenos de que se trata el precio establecido en el convenio a que alude el recurrente, documento que por otra parte no tiene fuerza legal desde que hasta el presente no ha sido aprobado por el P. E. como en el mismo se ha previsto;

Que además, las diversas informaciones producidas con respecto al valor de esos terrenos le asignan un precio muy inferior al que se reclama;

Que el medio más equitativo y legal de solucionar los inconvenientes surgidos con respecto al precio de dichos terrenos es el propuesto por el señor Lecumberri o sea disponer que el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado de Bahía Blanca entable el correspondiente juicio de expropiación;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con el citado dictamen del señor Procurador del Tesoro ratificado por este funcionario a fojas 41,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar al pago de los terrenos de que se ha hecho referencia conforme al precio establecido en el convenio que corre a fojas 10 y 11.

Art. 2º — Remítanse los presentes al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, a fin de que en representación del Gobierno Nacional entable el correspondiente juicio de expropiación de los terrenos de propiedad de los señores Tombessi y Peretti, ocupados por el Ferrocarril del Sud en Villa Olga para la prolongación de su línea al Neuquén.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese a dicho señor Lecumberri por la Mesa de Entradas y Archivo y entréguesele por la misma bajo constancia los títulos de propiedad agregados a fojas 4 y 5, fecho remítase estas actuaciones por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al citado Procurador Fiscal.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Donato Alvarez — Anulando los efectos de la resolución de fecha 16 de Mayo de 1924 y aprobando la instalación de una grúa y de una báscula para el señor Juan de Dios Ortega.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
3000 — Exp. 7753 — F — 924—
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manifiesta que en virtud de haber desistido los señores Hileret y Cía., de llevar a cabo la instalación de una grúa y una báscula para pesar carros en su estación Donato Alvarez lo que fué autorizado por resolución de fecha 16 de Mayo de 1924, solicita la anulación de los documentos aprobados por la misma, como así también la autorización necesaria para efectuar esas instalaciones en la mencionada estación, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que acompaña y para el servicio exclusivo del señor Juan de Dios Ortega;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que en mérito a las razones aducidas por la empresa recurrente, no hay inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase los efectos de la resolución de fecha 16 de Mayo de 1924, a que se deja hecha referencia, y apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a la instalación de la grúa y báscula de que ahora se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

F. F. C. C. del Estado— Ramal a Bandera.— Clausura definitiva del desvío del kilómetro 414/07

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
3001.— Exp. 23312 — F.— 1924
Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 11 de Agosto de 1920, dictada en el expediente 3530 F— 920, para librar al servicio público el desvío kilómetro 414/07 del Ramal a Bandera, manifiesta que por tratarse de una zona despoblada, cuyos terrenos no son aptos para la agricultura ni para ninguna actividad productiva, no aporta tráfico suficiente para compensar los gastos que requiere la atención del mencionado desvío;

Que frente a esta situación de hecho la expresada Administración propuso a los Señores Carlos Escauda y Arturo de Gainza, obrajeros que más han trabajado en esa zona, que se hicieran cargo a prorrata de los gastos que ocasionara la atención del servicio de referencia, siempre que tuvieran interés en mantenerlo.

Los mencionados obrajeros contestaron que no tenían interés en seguir operando en ese punto; por lo cual y en atención a los motivos anteriormente expuestos, solicita autorización para la clausura definitiva del citado desvío;

Que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles expresa que, por investigaciones practicadas, confirma lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º.— Déjase sin efecto la resolución de fecha 11 de Agosto de 1920, por la que se autorizaba a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a librar al servicio público el desvío de que se trata.

Art 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Trasándino Argentino. — Construcción de un canal conductor de arena por la Empresa Luz y Fuerza de Mendoza

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
3002.— Exp. 4212— F.— 1924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales la Empresa Luz y Fuerza de Mendoza, proyecta construír, bajo la vigilancia directa de un Ingeniero del mencionado ferrocarril, un canal conductor de arena en conexión con las obras que ejecuta para la instalación de una usina hidro-eléctrica, en los alrededores de la estación Cacheuta la construcción que pasará en parte dentro de la Zona de vías del mencionado ferrocarril,

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, el canal proyectado pasará dentro del límite fijado por el artículo 56 de la Ley General de Ferrocarriles, y no perjudicará la estabilidad de la vía, ni será impedimento para sus servicios, dado que las condiciones del terreno y el ancho de la zona en ese punto, admiten sin inconvenientes la construcción de que se trata, por lo que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º.— Apruébanse los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, de acuerdo con los cuales la Empresa Luz y Fuerza de Mendoza construirá en las condiciones antes expresadas el canal conductor de arena a que se deja hecha referencia.

Art 2º— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Ampliación del Reglamento y Programa de examenes para la admisión del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925
3003 —Exp. 4193 — FF. — 1925.—
Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que con alguna frecuencia se le solicita autorización para que los maquinistas particulares de ramales industriales, puedan manejar locomotoras en las playas de los desvíos en que aquellos empalman y que estimando que no hay inconveniente en acceder a esos pedidos en las condiciones que dicha repartición puntualiza, propone la ampliación que para ello se consigna del Reglamento y Programa de exámenes para la admisión del personal de locomotoras aprobado por decreto de fecha 11 de Junio de 1921, que sólo comprende al personal de esa especialidad de las empresas ferroviarias de jurisdición nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Reglamento y Programa de exámenes aprobado por decreto de Junio 11 de 1921 para la admisión del personal de locomotoras en la siguiente forma:

«Artículo 12 bis.— La Dirección General de Ferrocarriles de la Nación, podrá otorgar permisos especiales de carácter precario a las personas que prestan servicio de maquinistas en vías particulares que empalman con las de las Empresas Ferroviarias, para maniobrar con las locomotoras dentro de las playas o desvíos de empalmes, previa la prueba de competencia que deberán rendir satisfactoriamente ante una comisión compuesta por dos delegados de la Dirección General de Ferrocarriles de la Nación.».

«Estos permisos especiales, sólo serán válidos para actuar en los desvíos o empalmes que en ellos se indiquen y caducarán cuando el maquinista cese en sus funciones en dicho punto o en cualquier otro momento en que la Dirección General de Ferrocarri-

les de la Nación lo juzgue conveniente»

«Los gastos que origine el traslado del personal encargado de tomar dicho examen serán por cuenta de los interesados».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Macomita.— Instalación de una grúa, una balanza y una casilla para la Compañía Azucarera Wenceslao Posse

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3004.— Exp. 4801— F. 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Macomita y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera, Wenceslao Posse, una grúa, una balanza y una casilla, instalaciones destinadas a cargar y pesar caña de azúcar, y que ocupará una superficie de 7,70 metros cuadrados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Centeno,— Instalación de una báscula para los señores Vilate Hnos.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3005.— Exp. 4 0[illegible] F. — 1925— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar en su estación Centeno, una báscula para pesar carros destinada al servicio exclusivo de los señores Vilate Hnos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Ramal Mercado Central de Frutos — Construcción de un desvío adicional para el Frigorífico La Blanca

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3006.— Exp. 4[illegible]7.— F.— 1925: — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Frigorífico La Blanca, se propone construir un desvío adicional y adoquinado en la playa de cargas que ese Frigorífico posee en el Ramal al Mercado Central de Frutos del mencionado ferrocarril

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, en base a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual, no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos Obras construcción camino interprovincial de Salta a Jujuy por Perico del Carmen en la Sección comprendida entre Salta y Angostura. (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3007.— Exp. 3.88.— A.— 1919 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de las obras de construcción del camino interprovincial de Salta a Jujuy por Perico del Carmen, en la Sección comprendida entre Salta y Angostura (Provincia de Salta), y cuyo presupuesto de $ 8.7[illegible]99,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Obras a ejecutar $ 7 8.613,00 m/n., Materiales y transportes a cargo de la administración $ 33.296,00 m/n., Dirección e imprevistos 10 o/o pesos 75.190,00 moneda nacional, y

Considerando:

Que dicha documentación se ha preparado en base de estudios realizados por la nombrada Repartición de acuerdo a lo autorizado por resoluciones de fecha 9 de Mayo de 1919 y 30 de Septiembre de 1920;

Que para la construcción de las obras proyectadas no existen en la actualidad fondos especialmente destinados, correspondiendo en consecuencia y de conformidad a lo prescripto por la Ley Nº. 10.285 recabar del Honorable Congreso, arbitre los fondos necesarios, que podrían ser en cifras redondas de $ 850.000 m/n, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de ochocientos veintisiete mil noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 8 7[illegible]99,00 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que oportunamente deberá elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso solicitando del mismo la sanción del crédito que se aconseja de acuerdo a los términos de la Ley 10285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Puentes y Caminos. — Adquisición de un tractor «Fordson»

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3008.— Exp. 20323 P. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 13 de Enero ppdo., para la adquisición de un tractor «Fordson» con destino a la IIa. Sección (Córdoba) de su dependencia, resultando más conveniente y ventajosa la propuesta presentada por la casa Foster Consigli y Cía., por la suma de pesos 2.700,00 moneda nacional, y

Considerando que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y aceptase la propuesta presentada por la casa Foster Consigli y Cía. para la provisión de un tractor «Fordson», mediante la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 2.700,00 m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto de 1925 (Ley 11.319).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Puentes y Caminos. — Puente carretero sobre el río Arenilla

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3009. — Exp. 22.115 C. 924. — Visto este expediente, iniciado con una solicitud de la Comisión de Higiene y Fomento de Acheral (Provincia de Tucumán), en el sentido de que se proceda a la construcción de un puente carretero sobre el río Arenilla, en el camino nacional a Huacra;

Resultando que para poder confeccionar el presupuesto y documentación pertinente se hace necesario realizar estudios previos, por lo que a la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado y eleva a tal efecto, solicitando su aprobación, una planilla de gastos por la suma total de $ 982,00 m/n, y

Considerando:

Que de lo informado por la correspondiente Repartición técnica se desprende que la obra solicitada es necesaria para facilitar el tráfico a la Villa y Estación Acheral del Ferrocarril Central Córdoba donde se carga permanentemente gran cantidad de madera y, en la época de la cosecha de caña de azúcar;

Que por las razones precedentemente expuestas existe conveniencia en practicar los estudios aludidos, aprobando con tal motivo el adjunto presupuesto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto por la suma total de novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 982,00 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, con sus propios medios, realice los estudios de referencia.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2 del presupuesto de 1924 (Ley 11.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Puentes y Caminos. — Adquisición de 50 cintas de tela

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3010.— 195 P. 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 15 de Enero ppdo., para la provisión de 50 cintas de tela con trama metálica de 25 metros cada una, resultando más conveniente y ventajosa la propuesta presentada por la casa Lutz, Ferrando y Cía., por la suma de $ 478,50 moneda nacional, y

Considerando que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Lutz, Ferrando y Cía., para la provisión de las 50 cintas de que se ha hecho referencia, por la suma total de cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 478.50 m/n).

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 3 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.219.)

Art. 3º. Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos .

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Puentes y Caminos. — Conservación de los puentes y caminos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3011. — Exp. 1.335 P. 1925. — Visto el plan correspondiente al año 1925, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la conservación de los puentes y caminos de acceso a las estaciones ferroviarias, regidos por la Ley 5315, y de las obras complementarias de los mismos, y

Considerando:

1º. Que dicho plan importa en conjunto la suma de $ 1.391.570,50 moneda nacional, y que en él se prevé la conservación de 3.298.113 km. distribuídos en la siguiente forma:

	Km.	$ m/n
Prov. de B. Aires	319500	3[illegible]00 —
» » Santa Fe	389000	[illegible]622 50
» » Córdoba	1175000	4[illegible]890 —
» » San Juan	[illegible]320	[illegible]4 00 —
» » Mendoza	59780	69 [illegible]0 —
» » San Luis	289400	64010 —
» » Catamarca	195400	17800 —
» » Tucumán	130898	39798 —
» » S. del Estero	4[illegible]0780	114000 —
Gobernación de La Pampa	211000	1[illegible] 000 —
» del Chaco	[illegible]000	500 —
» de Misiones	5585	[illegible]00 —

2º. Que si bien al presente muchas de las Zonas ferroviarias carecen de recursos, no hay inconveniente en aprobar dicho plan, por cuanto, de acuerdo con el artículo 11 del decreto reglamentario de la Ley 5315, las empresas ferroviarias deben efectuar los aportes respectivos al fondo de caminos antes del 30 de Noviembre próximo, y porque la ejecución de las obras no demanda — en la casi totalidad de los casos — inversiones que deban hacerse efectivas antes de esa fecha;

3º. Que, por otra parte, hay zonas que cuentan con recursos para hacer frente a las erogaciones respectivas;

4º. Que en la nómina de [illegible] traje de caminos a reparar de las diversas provincias y territorios, que

más arriba se detallan, no se ha incluído los correspondientes a la zona de influencia del F. C. Rosario a Puerto Belgrano por la absoluta carencia de recursos.

5o. Que corresponde autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir mediante licitación privada aquellos materiales y efectos que se necesiten con destino a los trabajos comprendidos en el plan, siempre que las adquisiciones se realicen con arreglo a las disposiciones vigentes, y que el monto de ellas, en cada caso, no exceda de la suma de $ 5.000 m/n. (Art. 49 de la Ley 11.230);

6o. Que, finalmente procede autorizar a la mencionada Repartición a que ejecute las obras previstas en el plan, por administración y con arreglo en un todo a las disposiciones en observancia, con cargo de dar cuenta documentada en su oportunidad, y a modificar el plan ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas en los casos urgentes en que no sea posible esperar una autorización expresa del mismo en ese sentido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el plan de conservación de obras de la Ley 5315, correspondiente a 1925, cuyo importe total asciende a un millón trescientos noventa y un mil quinientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.391.570.50 m/n) de conformidad en un todo con los considerandos de este decreto, debiendo postergarse la ejecución de aquellos trabajos correspondientes a zonas que carezcan de recursos y que exijan inversiones inmediatas, hasta tanto se regularice la situación de las cuentas respectivas.

Art. 2o. Impútese este gasto a los fondos de la Ley 5315,

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Puentes y Caminos. — Reparación caminos, Resistencia a Colonia Tirol

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925.

3012. — 5572 C. 1925. — Visto que en las obras de reparación de los caminos de Resistencia a Colonia Tirol, Benítez y Margarita Belén contratados con don M. Alberto Colombo, se ha comprobado que, dado el estado actual de las mismas, no será posible ejecutarlas de acuerdo con el proyecto aprobado, por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los nuevos cómputos métricos, planos y presupuesto que ha preparado relativos a la modificación del mencionado proyecto, y

Considerando que dichas modificaciones implican la variación de varios ítems, y la creación de otros cuatro para los cuales el precitado contratista cotiza los precios unitarios de $ 210 m/n. la Ha., en los ítems de «Destronque y desbosque de 9 m. de ancho» y «Desbosque y destronque de 12 m. de ancho» y $ 0.10 m/n. el metro lineal en los de «Emparejamiento a máquina de 12 m. de ancho», y Limpieza de cunetas», precios que la Dirección técnica citada considera equitativos, por lo que solicita la aprobación del nuevo proyecto, como asimismo la del mayor gasto a originarse de pesos 4 620.44 m/n. ($ 3.879.04 m/n. por ampliación de obras, y pesos 741.40 m/n. en concepto de gastos de inspección), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto nuevo proyecto y presupuesto, importe de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 64.250.05 m/n), quedando en consecuencia aprobado el mayor gasto de $ 4 620.44 m/n, ya mencionado, que se cargará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. Apruébase asimismo los precios unitarios de que se ha hecho referencia, convenidos con el citado contratista, quedando ampliado el contrato respectivo en $ 3.879.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Arquitectura.—Construcción pabellón destinado a Talleres, en la Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3013 — Exp. 11.464 F. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de $ 54.842.31 moneda nacional, incluído imprevistos, que ha preparado a gestión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la construcción de un pabellón destinado a Talleres en la Facultad de Agronomía y Ganadería de Corrientes, y

Considerando:

Que el pabellón de que se trata, constará de un cuerpo principal y dos cuerpos laterales, en los que se ubicarán un hall de máquinas, taller de carpintería, cestería y un aula, y taller de herrería, depósito y grupo sanitario respectivamente, todo lo cual se construirá en mampostería con cubierta de hierro galvanizado, calculándose su costo en $ 54.842.31 m/n.

Que si bien el presupuesto aludido es equitativo, en relación a la magnitud de las obras a realizar, no se dispone al presente de partida alguna adonde imputar el gasto que ellas originarían, por lo que procede aprobar el acompañado proyecto recabando luego del H. Congreso los fondos necesarios para su financiación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este de cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional (pesos 54.842.31 m/n), inclusive un 10 % para imprevistos, relativo a la construcción del pabellón de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura para que oportunamente eleve la documentación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Arquitectura. — Obras reparación Paraguay 2206

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3014 — Exp. 22.165 J. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparación que son necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2206, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender su ejecución han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos m/n, ($ 3.368.80 m/n), inclusive un 20 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar los referidos trabajos a cabo por vía administrativa, una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes, y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión,

Art. 2o. Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública, y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6023».

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General Arquitectura. — Obras edificio sito Azcuénaga 933

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3015. — Exp. 21.074 E. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a solicitud de la de la Escuela Nacional de Artes, el adjunto presupuesto que ha preparado, valor total de $ 354,61 m/n, relativo a la provisión y colocación de los artefactos necesarios para habilitar el baño, como complemento de las obras ya ejecutadas en el edificio que dicho establecimiento ocupa en la calle Azcuénaga 933 de propiedad fiscal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. Apruébase el adjunto presupuesto, importe de trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, (pesos 354,61 m/n), inclusive un 10 % para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11 319).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia, con sueldo al Ordenanza Juan Rodríguez Baños

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3016. — Exp. 4349 N. 1925.—5739. Visto este expediente por el que don Juan Rodríguez Baños, Ordenanza de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, según así lo justifica con los certificados médicos acompañados,

Considerando:

Que según lo informa el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se halla amparado por la disposición contenida en el decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo., en razón de encontrarse afectado de tuberculosis.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase, seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Ordenanza al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Rodríguez Baños.

Art. 2o. Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesante al Apuntador Salvador Guaglianone y se nombra en su lugar a don Juan Carlos Errecolde

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3017 — Exp. 2453 N. 1925.—5751

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. Declárase cesante, por razones de imposibilidad física, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Salvador Guaglianone, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional (partida 170), a don Juan Carlos Errecolde

Art 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Rectificación, nombre del empleado Thoralf Bjerregaard

Excmo Señor:

No encuentro ningún inconveniente en que se autorice la corrección del nombre que pide el recurrente.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

3018. — Exp. 4193 B. 1925.—5750.

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, respecto al verdadero nombre del empleado de la misma, don Thoralf Bjerregaard, y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícanse los pronunciamientos de fechas Enero 23 de 1911, Abril 13 de 1912, Octubre 27 de 1913 y Junio 23 de 1912, en el sentido de que las designaciones efectuadas en los mismos a nombre de don Teodoro Beregaard, deben considerarse extendidos a favor de don Thoralf Bjerregaard, que es el verdadero nombre y apellido del actual Inspector de la III Sección de la Zona de riego del Río Negro Superior, en la Dirección General de Irrigación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la adquisición de cañería especial de hierro fundido con destino al cruce del Arroyo Itapé en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Su aprobación

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte en representación del mismo, y la firma Gelsenkirchener Bergwerks-Aktien Gesellschaft de Disseldorf, Alemania, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1o. La firma Gelsenkirchener Bergwerks-Aktien Gesellschaft de Disseldorf, Alemania se compromete a entregar el siguiente material para la provisión de la cañería destinada al sifón en el riacho Itapé, en Concepción del Uruguay — 42 (cuarenta y dos) caños rectos con dos bridas de 0m600 de diámetro y 4m00 de largo, de 1274 kilogramos de peso cada uno, a $ 92.71 o/s, (noventa y dos pesos con setenta y un centavos oro sellado), por tonelada; 1 (una) conexión de espiga y brida de 0m600 de diámetro de 156 kilogramos, a ciento seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 106.68) oro sellado por tonelada; 1 (una) conexión de brida y enchufe, de 0m600 de diámetro, de 233 kilogramos, a $ 106 68 o/s (ciento seis pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado), por tonelada, y 41 (cuarenta y una) juntas articuladas de 0m600 de diámetro, a $ 298.45 o/s. (doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado), cada una; o sea mediante el pago de la suma total de $ 17 238.68 o/s., (diez y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado); en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el 5 de Septiembre último, la propuesta presentada en dicho acto, y las Resoluciones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de 21 de Octubre y 14 de Noviembre del corriente año; documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.

Art 2o. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la firma Gelsenkirchener Bergwerks-Aktien Gesellschaft ésta presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito No 54568, por $ 2.600 m/n, (dos mil seiscientos pesos moneda nacional) nominales, en Títulos, Crédito Argentino Interno 1922, Ley No 11.188, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por el Banco Alemán Trans

atlántico por cuenta de la firma contratante, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el certificado Nº 53458 por $ 1 500 m/n, (un mil quinientos pesos moneda nacional), nominales, en Títulos Crédito Argentino Interno 1922 Ley 11.188 de la misma Institución bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el 10 % (diez por ciento), del importe de esta adquisición.

Art. 3º. Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos veinticuatro, haciéndolo por la firma Gelsenkirchener Bergwerks-Aktien Gesellschft, de Düsseldorf, Alemania, el Señor N. Koch, en virtud de la facultad que le confiere el poder especial otorgado por cablegrama remitido por el Vice-Cónsul Argentino en Düsseldorf (Alemania), a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 5 de Noviembre de 1924, por el que se autoriza formalmente al Señor N. Koch, a firmar el contrato correspondiente a la licitación de las cañerías, para el sifón del riacho Itapé, en Concepción del Uruguay que tuvo lugar el 5 de Septiembre último, documento que corre agregado a estas actuaciones, y que también forma parte integrante del presente contrato. Se acompaña el sellado de Ley Nº 015316 de (pesos 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, para reponer inmediatamente de aprobarse el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación. M. Paz — N. Koch.

Excmo Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación,

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

3019. — Exp. 23899 O. 924. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el 5 de Septiembre último, para la adquisición de cañería especial de hierro fundido, destinada al cruce del arroyo Itapé, en Concepción del Uruguay provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas al citado acto, es la más ventajosa la formulada por el Señor N. Koch, en representación de la casa Gelsenkirchener Bergwerks-Aktien Gesellschaft, de Düsseldorf, Alemania, quien ofrece efectuar dicha provisión en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido, y en vista de lo cual dicha repartición procedió a celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato correspondiente.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito con el representante de la casa Gelsenkirchener Bergwerks Aktien Gesellschaft, de Düsseldorf, de Alemania, señor N. Koch, para la provisión de la cañería de que se trata, por un valor total de (diez y siete mil doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado ($. 17.238.68 o/s).

Art. 2º. La suma aludida se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente Fondos de la Ley 10998.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección General del Irrigación. — Se reconoce al Dr. Ernesto Acame el derecho a percibir la suma de $ 1.643 m/n por servicios médicos prestados al personal de las obras del Río Negro Superior.

Excmo Señor;

En vista de la enorme diferencia entre la cuenta presentada y la que corresponde pagar, creo que es preciso, antes de discutir la imputación dar vista al interesado para que manifieste su conformidad con la liquidación efectuada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

3020. — Exp. 13,538—A—1922 y agregados. — Nº 5774. — Resultando, en lo fundamental del estudio de estas actuaciones;

Que el Médico Doctor Ernesto Accame, con motivo de servicios profesionales que ha prestado al personal de la Dirección General de Irrigación, afectado a las obras de riego del Río Negro Superior, se presenta gestionando se le abone la suma de ($ 54.480 m/n) cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, en concepto de honorarios, y

Considerando;

Que de acuerdo con la liquidación practicada en base del dictamen expedido, a fs. 40 vuelta, por el Departamento Nacional de Higiene, sólo corresponde abonar al profesional que recurre, por los servicios de que se trata, la suma de ($ 1.643 m/n) mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional;

Que en virtud de lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación (fs. 72), corresponde que se arbitren recursos especiales para atender el gasto de que se trata, toda vez que en el Presupuesto vigente no existe una partida a la que con propiedad pueda íntegramente imputarse el total del mismo;

Que de los recursos a arbitrarse procede excluir la cantidad de ($ 35,00) treinta y cinco pesos moneda nacional, debido a que la misma debe ser abonada por intermedio del Ministerio del Interior, en razón de que ese importe responde a servicios profesionales prestados por el recurrente a personal que, en las citadas Obras sufrió accidentes de trabajo;

En orden a lo que se deja expresado; habiéndose oído al Señor Procurador del Tesoro y teniéndose además en cuenta, que el peticionante—a fs. 76, por intermedio de su apoderado—ha prestado su conformidad con la regulación practicada por del Departamento Nacional de Higiene;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1.º — Reconócese al Médico, Doctor Ernesto Accame, el derecho a percibir la suma de ($ 1.643,00 m/n) importe de los servicios profesionales que ha prestado al personal de las Obras de Riego del Río Negro Superior, de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º — El Ministerio del Interior procederá a abonar al citado Facultativo, con los fondos que corresponde la suma de ($ 35 m/n), treinta y cinco pesos moneda nacional, importe de los servicios prestados por el mismo, a accidentados en el trabajo, de las referidas Obras.

Art. 3º — Solicítese del H, Congreso, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el crédito correspondiente para atender el pago de los honorarios de que se trata, previa deducción de la suma a que se ha hecho referencia en el precedente artículo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1903, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponde.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto para la provisión de agua potable y desagues cloacal y pluvial al partido de San Fernando, (Provincia de Buenos Aires). — Su aprobación

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3021 — Exp Nº 1941—B—922. — Visto el proyecto y presupuesto de provisión de agua potable y de agües cloacal y pluvial para el partido de San Fernando (que comprende las poblaciones de San Fernando y Victoria) de la provincia de Buenos Aires, que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo en un todo a las disposiciones prescriptas en la Ley 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919; y

Considerando;

Que la Municipalidad local ha aprobado por ordenanza de 20 de noviembre último el proyecto y presupuesto aludidos.

Que el Gobierno de esa provincia por decreto de fecha 17 de febrero ppdo., al prestar a su vez su conformidad ha designado al Señor Diputado, don José María Verduga, para que en su representación suscriba el convenio que ha de regir la construcción, explotación y funcionamiento de las obras de saneamiento precitadas,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.662.827,72 m/n) tres millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para la provisión de agua potable y desagües cloacal y pluvial en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección nombrada procederá a suscribir, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado al efecto por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el convenio respectivo que ha de regir la construcción explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto para la provisión de agua potable y desagues cloacal y pluvial al partido de San Isidro, (Provincia de Buenos Aires). — Su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3022 — Exp Nº 2528—B—923. — Visto el proyecto y presupuesto de provisión de agua potable y de agües cloacal y pluvial para el partido de San Isidro (que comprende las poblaciones de San Isidro y Martínez) de la provincia de Buenos Aires, que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo en un todo a las disposiciones prescriptas en la Ley 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, y

Considerando;

Que la Municipalidad local ha aprobado por ordenanza promulgada el 25 de noviembre último el proyecto y presupuesto aludidos.

Que el Gobierno de esa provincia por decreto de fecha 17 de febrero ppdo., al prestar a su vez su conformidad ha designado al Señor Diputado Nacional don José María Verduga, para que en su representación suscriba el convenio que ha de regir la construcción, explotación y funcionamiento de las obras de saneamiento precitadas

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 5.103 283,29) m/n) cinco millones ciento tres mil doscientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para la provisión de agua potable y desagües cloacal y pluvial en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección nombrada procederá a suscribir, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado al efecto por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el convenio respectivo que ha de regir la construcción explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto y presupuesto para la provisión de agua potable y desagues cloacal y pluvial al partido de Vicente López, (Provincia de Buenos Aires). — Su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3023 — Exp Nº 17652—B—923. — Visto el proyecto y presupuesto de provisión de agua potable y de agües cloacal y pluvial para el partido de Vicente López (que comprende las poblaciones de Vicente López, Olivos, Bartolomé Mitre y Florida, de la provincia de Buenos Aires, que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo en un todo a las disposiciones prescriptas en la Ley 10.998 y su decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, y

Considerando;

Que la Municipalidad local ha aprobado por ordenanza de 14 de Enero último el proyecto y presupuesto aludidos.

Que el Gobierno de esa provincia por decreto de fecha 17 de febrero ppdo., al prestar a su vez su conformidad ha designado al Señor Diputado Nacional don José María Verduga, para que en su representación suscriba el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y funcionamiento de las obras de saneamiento precitadas,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 5.334.506,38 m/n) cinco millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para la provisión de agua potable y de desagües cloacal y pluvial en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección nombrada procederá a suscribir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado al efecto por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el convenio respectivo que ha de regir la construcción explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del Río Perico, Jujuy. — Su aprobación.

Excmo Señor;

No tengo ninguna observación que hacer al reglamento de riego que propone la Dirección General de Irrigación con las modificaciones proyectadas,—y creo que V. E. puede aprobarlo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3025. — Exp Nº 2058—J—924. — Visto el adjunto proyecto de reglamento que, de conformidad con la ley 6546, ha preparado la Dirección General de Irrigación, que regirá el aprovechamiento de las aguas del río Perico por las obras que el Gobierno de la Nación ha construido en el Departamento del Carmen, (Jujuy);

Considerando;

Que en el referido proyecto, análogo a los aprobados por el Poder Ejecutivo para otros sistemas de riego, se han introducido correcciones y agregados que la experiencia ad-

quirida aconsejan, a fin de subsanar omisiones y obtener una mejor explotación;

Que, conforme a lo dispuesto en el decreto de fecha 2 del corriente mes, (Expte. Nº 6281—I—924) procede agregar al artículo pertinente del referido proyecto la siguiente cláusula: «Los escribanos no otorgarán escritura de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Dirección General de Irrigación o de la Intendencia de riego local, que establezca haberse pagado el importe de lo adeudado en concepto de canon».

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, con los agregados y correcciones a que se ha hecho referencia, el reglamento para el aprovechamiento de las aguas del río Perico, que entrará en vigencia a contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Compañía Nueva Patagonia de Carnes Congeladas. — Construcciones realizadas en Río Gallegos. — Plano y presupuesto de $ 593.943,40 m/n. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3026. — Exp. 9131—C—924. — Visto este expediente relativo a las diferentes construcciones que la Compañía Nueva Patagonia de Carnes Congeladas ha efectuado en sus establecimientos frigoríficos de Río Gallegos y San Julián, cuyos planos se detallan a fs. 547 y 548, las que se hallan librados al servicio público desde tiempo atrás sin habérsele dado a la Dirección General de Navegación y Puertos la intervención que le concierne en lo que respecta a la revisión de planos e inspección de las obras;

Atento que la Dirección técnica hace presente en su informe de fs. 550 que no tiene observación que formular a los documentos demostrativos de las obras realizadas que le fueron requeridos a la Compañía en fecha 29 de Agosto ppdo., en razón de que las diferencias que ha encontrado no revisten mayor importancia, ni afectan la seguridad de las construcciones efectuadas;

Que en tal virtud, procede como lo aconseja la misma, la aprobación de las obras de que se trata, que ascienden en total a la suma de $ 593.943,40 m/n.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la documentación de que se trata, demostrativa de las obras que ha realizado la Compañía Nueva Patagonia de Carnes Congeladas en sus frigoríficos de Río Gallegos y San Julián.

Art. 2º — La Compañía nombrada depositará en la Tesorería General de la Nación los importes de ($ 5.939,43 m/n) cinco mil novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional y ($ 1.187,88 m/n) mil ciento ochenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, correspondiente al 1 % y 2 por ciento del presupuesto total de las obras y en concepto de gastos de inspección y revisación de planos respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, debiendo esta última llamar seriamente la atención de la Compañía Nueva Patagonia de Carnes Congeladas, por haber iniciado las obras sin la previa aprobación de los planos respectivos, fecho, vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Navegación y Puertos— Ampliación de servicios de incendio en la Sección Rosario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3027 — Exp 12318—P—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la ampliación de los servicios de incendio en las instalaciones que la División del Paraná Inferior Sección Rosario cuyo presupuesto respectivo es de $ 3.900,00 m/n.

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica la ampliación de que se trata mejorará el servicio de incendio de dichas instalaciones, actualmente deficientes y carentes del plantel móvil necesario al efecto; y que por otra parte el presupuesto confeccionado es equitativo,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la ampliación del servicio de incendios de que se trata dentro del presupuesto de tres mil novecientos pesos ($ 3.900,00 m/n) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12, apartado 4 del presupuesto de 1924, Ley 11.319, m$n 3.374,42; Salario mínimo m$n 236,51.

Escala de aumentos de sueldos m$n 289,07.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá en cuanto a la provisión de materiales se refiere, observar las disposiciones en vigencia.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Navegación y Puertos— Aprobando licitación privada para adquirir 4.000 Kgs. de albayalde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

3028 — Exp. 23045—N—924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de 4.000 kilogramos de albayalde en pasta, o pintura gris en pasta, con destino a las obras de instalación de embarcaderos flotantes en los ríos Paraná Paraguay, y Uruguay, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y

Atento que en cuanto a la reclamación interpuesta por la casa Henry F. Grant, acerca del porcentaje acordado a la pintura «Marium» de su exclusividad, sobre el albayalde de plomo no procede aquí adoptar aún medida alguna, en razón de que el mismo fué determinado en base a ensayos llevados a cabo por la Dirección técnica, en presencia del representante de la casa recurrente, no obstante lo cual, considerándose atendibles las manifestaciones que aduce en su escrito, nada obstaría para que se realizara un segundo ensayo definitivo tendiente a verificar el referido coeficiente con el fin de adoptarlo en las futuras licitaciones a efectuarse,

Teniendo en cuenta que al concordar con lo expuesto el Señor Procurador del Tesoro dictamina aconsejando además, en razón a los informes del Departamento Nacional de Higiene y con el fin de no perjudicar intereses creados, se establezca la fecha en que se hará efectiva la prohibición del uso de las pinturas de plomo con un plazo prudencial, para que puedan concurrir así a inscribirse en plaza, las pinturas que no contengan ese elemento,

Considerando que para adoptar esta resolución es conveniente oír las opiniones de las reparticiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, para proceder entonces en consecuencia;

Por lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los 4.000 kilogramos de la pintura de que se trata a la firma Fco. Francioni y Cía., por el importe total de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120,00 m/n) moneda nacional suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 del presupuesto de 1924, Ley Nº 11 319.

Art. 2º — La Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con el pedido de la casa Henry F. Grant procederá a realizar un segundo y último ensayo a efectos de determinar en forma definitiva el coeficiente para el cotejo de las cotizaciones en las licitaciones que se efectúen en el futuro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos a sus efectos y fecho, vuelva a despacho a los fines determinados en el considerando del presente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Designación de Ordenanzas y Ascensorista, con motivo del fallecimiento del Ordenanza, José La Rosa

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925

3029. — Exp. 5610—O—1925 —Nº 5792. — Habiendo fallecido el Ordenanza de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don José La Rosa, y siendo necesario designar un reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Ordenanza en lugar de don José La Rosa, que falleció al de igual categoría, don Alberto F. Balparda, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2 partida 1, al actual Ascensorista, don Juan Marchioni y en sustitución de éste último, nómbrase con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 6, ítem 2, partida 6 y más el beneficio del Art. 6 de la Ley 11.266 a don Mariano Castaño.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles, de Arquitectura y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Ramal de circuito, San Juan, Santa Lucía. — Declarando librado al servicio de cargas la sección comprendida entre los Km. 5/461, 62 y 6/350.

Excmo Señor;

Exp. 10550—F—912. — Desde que la cuestión fundamental ha sido resuelta con el decreto del P. E. en Julio de 1913 y habiéndose llenado los requisitos técnicos para efectuar el servicio definitivo, no encuentro inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

3030 — Exp. 10550—F—912; —Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta los documentos demostrativos del trazado general, planimetría, perfil y cuadro de rasantes y obras de arte del ramal de circuito de San Juan—Santa Lucía, que tiene una extensión total de 15 kilómetros, solicitando se autorice a librar al servicio condicional de cargas de la sección comprendida entre los Kms.5/461,62 y 6/650, como también la aprobación de los documentos de que se ha hecho referencia y la incorporación del ramal de circuito de que se trata al sistema de dicha empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o de la ley 5688;

Oído el Señor Procurador del Tesoro; atento lo informado pr la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que la ley citada Nº 5688 autoriza la incorporación al sistema de la empresa del ramal de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase librado al servicio público condicional de cargas hasta el kilómetro 6/650 el ramal de circuito San Juan — Santa Lucía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedando aprobados los planos que corresponden al trazado general, planimetría y perfil en toda la extensión de dicho ramal, así como los cuadros de rasantes y obras de arte presentados, aprobación que en cuanto a estas últimas se acuerda con carácter provisional, debiendo emplazarse definitivamente en los lugares que resulten más adecuados, según lo determina la experiencia y los estudios que se realicen y lo establezca la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Reconocimiento como Representante Legal de la Empresa a favor del Ingeniero Pablo Paisaud.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3031. — Exp. 4530—F—925; — Visto el poder acompañado por el cual se sustituye por completo los poderes del señor Luciano Cocagne a favor del señor Ingeniero don Pablo Paisaud en el carácter de Representante Legal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que pueda ejercer con la misma amplitud de facultades la referida representación en los casos de enfermedad o ausencia del mencionado señor Cocagne y sin que sea necesario justificar ante terceros la mencionada ausencia o enfermedad;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al señor Ingeniero don Pablo Paisaud como Representante Legal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en las condiciones antes expresadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese el poder corriente de fojas 4 a 16 devuélvase bajo constancia al interesado, dejando copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prosecución de obras en el camino interprovincial de Salta a Jujuy

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3032. — 12300—C—1920. — Visto el adjunto nuevo presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos en sustitución del aprobado por decreto de 31 de Diciembre de 1920 para la ejecución de las obras del camino interprovincial de Salta a Jujuy por Perico del Carmen Sección Argentina—Dique de La Ciénaga a kilómetro 20; y

Considerando;

Que por el expresado decreto se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 329.180,00 m/n para la ejecución de esas obras, disponiéndose que las mismas se realizaran por administración hasta la concurrencia del crédito de $ 50.000 m/n entonces disponible;

Que las obras fueron iniciadas y proseguidas en esa forma invirtiéndose en ellas la suma expresada y la de $ 100.000 m/n consignada en la Ley de Presupuesto de 1921 y la casi totalidad de la autorizada por la Ley 1921 $ 100.000 m/n.;

Que el nuevo presupuesto que se eleva asciende a $ 576.827,00 m/n ascendiendo en consecuencia un mayor gasto de $ 247.647,00 m/n sobre el originario.

Que los créditos autorizados hasta el 31 de Diciembre de 1924 para esas obras por las leyes de presupuesto importa en total $ 330.000 m/n y que en el proyecto de presupuesto para 1925 se ha previsto con el mismo fin $ 50.000 m/n.;

Que el presupuesto primitivo de esa obra tuvo que completarse y corregirse debido a que un propietario afectado con la traza oficial al replantearse las obras se opuso a la ejecución de las mismas dentro de su propiedad y a que la Repartición técnica respectiva comprobó que

el dique La Ciénaga con sus aguas máximas iba a perjudicar una parte del camino correspondiente al trazo primitivo todo lo cual hizo necesario estudiar una nueva variante entre el kilómetro 20 y el dique a fin de corregir a tiempo esa deficiencia técnica;

Que las obras que comprende el proyecto son en resumen las siguientes; construcción de 57 alcantarillas 58 badenes, 2 puentes en arco de hormigón armado de 18 y 8 metros de luz respectivamente sobre los arroyos Los Naranjos y Algarrobal; 13 desagües transversales; desmontes en roca y en tierra con ripio; muros de contención, varios desmontes y destronques; un alambrado y dos puertas automáticas en el terreno del señor Daniel Linares que es cruzado por ese camino;

Que el gasto de $ 7.982,20 m/n estipulado en el presupuesto general para la construcción de un alambrado y puertas automáticas a que se hace referencia precedentemente, quedará debidamente compensado con la cesión que el propietario hará a favor de la Nación, de los terrenos necesarios para la ejecución de la variante proyectada entre el K. 20 y el dique La Ciénaga;

Que tratándose de obras iniciadas por administración para cuya ejecución no se cuenta con la totalidad de los fondos, lo que impide contratarlas ya que no es posible fijar plazo para su terminación, procede aprobar el nuevo proyecto y disponer que se continúen los trabajos por vía administrativa hasta la concurrencia de las sumas autorizadas ($ 350.000 m/n en total); y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quinientos setenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 573.827,90 m/n) en substitución del de trescientos veintinueve mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 329.180,00 m/n) aprobado por decreto de 31 de Dbre de 1920 y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a la prosecución de las obras de referencia por vía administrativa hasta el importe de los créditos autorizados, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000,00 m/n).

Art. 2º — El gasto a originarse se imputará a los créditos de la Ley 10.285 en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9 partida 14; año 1920 $ 50.000 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 18; año 1921, $ 100.000 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 18; año 1922, $ 100.000 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 38; año 1923, $ 50.000 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 38; año 1924, $ 50.000 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras en la Sección Almacenes Generales — Se aprueba presupuesto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925
3033 — Exp. 24.131 — P — 924—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que es necesario reparar y pintar la casilla-oficina de su sección Almacenes Generales, por lo que acompaña un presupuesto valor de $ 526.92 m/n confeccionado para tal fin y solicita se la autorice a efectuar las obras aludidas, de conformidad con el mismo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto por valor de quinientos veintiséis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 526,92 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute administrativamente los trabajos referidos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción biblioteca para oficina de Mesa de Entradas de la citada Dirección.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925
3034 — Exp. 1657 — P — 925—

Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que se hace necesario construir una biblioteca armario para la Oficina de Mesa de Entradas de su dependencia, a cuyo efecto acompaña el presupuesto que asciende a $ 226,64 m/n y solicita se le autorice a efectuar dicho trabajo según el expresado presupuesto y con cargo a los fondos de la Ley 5315, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de doscientos veintiséis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 226,64 moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, con el personal organizado de que dispone en los talleres de su dependencia, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata y con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente de la inversión de que se autoriza.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de muebles con destino a la Oficina de Estudio y Proyectos de la citada Dirección

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925
3035 — Exp. 2443 — P 925—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo. para la adjudicación de 5 sillas para dactilógrafo, 4 escritorios americanos de roble y 5 sillones giratorios de roble, con destino a la oficina de Estudios y Proyectos de la mencionada Dirección, resultando más económicas y ventajosas las propuestas presentadas por las casas Lorenzini y Peretti, para el renglón 1 y Staud y Cía. para los renglones 2 y 3 respectivamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las casas que a continuación se detallan y en la siguiente forma:

A la Casa Lorenzini y Peretti, renglón 1 por $ 175,00 m/n.

A la Casa Staud y Cía., renglones 2 y 3 por $ 827,00 m/n,

Art. 2º — El gasto total de mil dos pesos moneda nacional ($ 1.002,00 moneda nacional) que se autoriza en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 3 del Presupuesto, de 1924. (Ley 11.319).

Art. 3º — Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del camino de Empedrado a Mburucuyá.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925
3036 — Expte. 19.638 — C —925—

Vista la adjunta documentación preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la construcción del camino de Empedrado al Arroyo La Loma (Provincia de Corrientes) y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 63.279 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos y dirección,

Considerando; que como en la actualidad se dispone de $ 65.000 m/n m/n. asignados para estas obras por las leyes de presupuesto de los años 1923 y 1924 y de conformidad con lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 8 ppdo., procede aprobar el proyecto y presupuesto elevado, y autorizar a la citada repartición que licite públicamente los trabajos de referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de sesenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos (pesos 63.279,00 m/n), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino arriba expresado, y autorízase a la misma para que licite públicamente las obras del camino de que se trata, observando los requisitos establecidos por los reglamentos en vigor.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 45 del Presupuesto de 1923—1924 (Ley 10.285)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Reconociendo a la Compañía General de Obras Públicas, un gasto de $ 5.706,64 m/n.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925
3037 — Exp. 5.495 — C — 923—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura somete para su aprobación superior la documentación correspondiente al gasto de cinco mil setecientos seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 5.706,64 m/n) moneda nacional realizado por la Compañía General de Obras Públicas en la adquisición de papel y telas destinadas a las copias de planos con destino a las obras de la Administración Central de Correos y Telégrafos, de cuya construcción era contratista, y

Considerando:

Que con los nuevos informes producidos se comprueba que dicho gasto proviene exclusivamente de la adquisición de esos materiales «sin incluir otro agregado en concepto de jornales, gastos generales, beneficios etc»;

Que es de equidad que el Superior Gobierno reconozca que esa inversión debe correr por su cuenta, aun cuando nada se consigna al respecto en el convenio aprobado por decreto de 28 de Septiembre de 1920, en razón de que la adquisición de esos materiales era indispensable y ha redundado en beneficio de las obras;

Que si los trabajos se hubieran conducido por administración el Gobierno lo mismo habría tenido necesidad de efectuar ese gasto;

Que los materiales fueron adquiridos mediante licitación privada realizada con la intervención de la Dirección General de Arquitectura,

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de Arquitectura, la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese el gasto de referencia a los efectos de su certificación a la Compañía General de Obras Públicas.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Se autoriza prosecución de obras en la Escuela de Comercio de Concordia.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925
3038 — Expte. 13.249 — E 923—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que los recursos cuya inversión se autorizó por decreto de 29 de Abril de 1924 relativos a la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Comercio de Concordia, están tocando a su fin, por lo que solicita a fin de no paralizar las obras la autorización correspondiente para proseguirlas dentro de los créditos disponibles; y

Considerando que según el decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre ppdo., el crédito asignado en el presupuesto de 1923/24 para las obras de que se trata, así como los votados anteriormente en los años 1920, 1921 y 1922 ascienden a la suma de $ 420.500 m/n que deducido el gasto de $ 358,333,31 m/n autorizado por decreto de 29 de Abril de 1924, arroja un saldo de $ 62.166.69 moneda nacional, por lo que procede autorizar a la citada Dirección para que prosiga las obras de referencia hasta la concurrencia de la suma del mencionado saldo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga la ejecución de las obras de que se trata, hasta la concurrencia del saldo arriba mencionado cuyo importe asciende a la suma de sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 62.166,69 m/n moneda nacional).

Art. 2º — Este gasto se imputará a los presupuestos de 1920/24, Anexo L, inciso 1º, ítem 4 partidas 16, 23 y 24.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Se nombra Ascensorista, a don Enrique Maspes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925
3039 — Expte. 5679 — O — 925—
Nº 5794. — Siendo necesario proveer un puesto de Ascensorista que existe vacante en la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Ascensorista con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 6º, ítem 2, partida 5, debiendo liquidársele además el aumento que establece la Ley 11.260, en su artículo 6º, al señor Enrique Maspes.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Se nombra Ascensorista, a don Miguel Saraceni.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925
3040 — Exp. 5681 — O — 925—
Nº 5793 — Siendo necesario proveer un puesto de Ascensorista que existe vacante en la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Ascensorista con el sueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 6º, ítem 2, partida 5, a don Miguel Saraceni, debiendo liquidársele además el aumento que establece la Ley 11.260, en su artículo 6º.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Designando al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que represente al P. E. e inicie las acciones del caso contra la firma Antonio Ferro e hijos.

Excmo. Señor:

La responsabilidad en este caso es del pailebot, porque él no debió pasar por la exclusa mientras no estuviera abierta del todo.

Creo por lo tanto, que V. E. debe designar al Señor Procurador Fiscal en turno para que inicie las acciones del caso por daños y perjuicios.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3041 — Exp. 9221 — N — 921—

Vistas estas actuaciones originadas con motivo de las averías causadas por el pailebot «Antonio Ferro», a la esclusa del puente No 3 del Puerto de Buenos Aires el día 23 de Mayo de 1920;

Considerando:

Que intimado reiteradas veces el pago de la suma de $ 1.269.83 m/n en que se estima el costo de las averías sufridas por el puente No 3 y no habiendo sido satisfecho dicho importe;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del P. E. inicie las acciones del caso contra la firma Antonio Ferro e hijos a fin de obtener el pago de la suma de ($ 1.269,84 m/n), un mil doscientos sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional correspondiente al importe de las averías de que se trata.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y a los efectos del decreto de 26 de Octubre de 1915 pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la S. A. Itaca, Compañía Argentina, para que lleve a cabo la ampliación del muelle de madera que posee en Campana.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3042 — Exp. 16.173 — S — 922—

Visto este expediente por el que la S. A. Itaca, Compañía Argentina, solicita autorización para efectuar una pequeña ampliación en el muelle de madera que posee en Campana, de acuerdo con los planos y documentación que se acompaña, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Autorízase a la S. A. Itaca Compañía Argentina, para que lleve a cabo en el lugar antes indicado, la pequeña ampliación de que se ha hecho referencia, en base a la documentación adjunta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1o) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca, cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2o) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al decreto de 29 de Marzo de 1916, la cantidad de ($ 147.60 m/n) ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional en concepto de gastos de inspección de obra y revisación de planos (1 o/o y 2 por ciento respectivamente del costo total de la obra).

3o.) El P. E. podrá utilizar la obra como si fuera de utilidad fiscal, con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga, desembarque de inmigrantes, tropas, materiales etc., sin que por ello esté obligada al pago de ningún tributo.

4o) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando un mayor gasto de $ 208.05 m/n invertido en la construcción de una casilla de madera destinada al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3043 — Expte. 500 — P 923—

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haberse incurrido en un mayor gasto de $ 208,05 m/n en la construcción de una casilla de madera en la plazoleta existente entre las secciones B y C, de los elevadores del dique No 2, destinada al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital, cuyo presupuesto aprobado por resolución de fecha 15 de Marzo de 1923, ascendía a $ 1.436,81 m/n, debido a que fué necesario al construir la casilla citada, colocarle defensas con durmientes y rieles a fin de evitar posibles averías con los vehículos que circulan por ese lugar, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, de que nada se opone para que se apruebe dicha inversión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase el mayor gasto de ($ 208,05 m/n) doscientos ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, incurrido por el concepto de que se ha hecho referencia, en el presupuesto aprobado por la citada resolución.

Art. 2o — El gasto de referencia se imputará al crédito del Anexo I. inciso 3 ítem 1. partida 8 del Presupuesto de 1924 (dragado y balizamiento de los ríos, tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata. (Ley 11.319).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Quequén—Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925

3044 — Exp. 10.110 — P — 924—

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la modificación que se propone efectuar en la construcción de un galpón en la sección cabotaje del Puerto Quequén, y su presupuesto respectivo que importa un mayor gasto de $ 22.925,30 m/n sobre el de pesos 194.987,25 m/n aprobado por decreto de fecha 7 de julio de 1924.

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica es conveniente la modificación proyectada, la que consiste, en nuevas fundaciones para el citado galpón, constituída por pilotes de hormigón armado hincados hasta la tosca firme, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la modificación proyectada por la Dirección General de Navegación y Puertos en la construcción del galpón de cabotaje que fué autorizada por decreto de fecha 7 de julio de 1924), como asimismo el mayor gasto respectivo de veintidós mil novecientos veinticinco de que se ha hecho referencia (obra pesos con treinta centavos (pesos 22.925,30 m/n) moneda nacional suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 1 ítem 8 partida 4 del Presupuesto de 1921 (Ley 10.285).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se acuerda cuatro meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante, don Segundo Médici.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

3047 — Expte. 1881 — L — 925—

No 5807 — Visto que don Segundo Médici, Ayudante del Depósito Central de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita a mérito de las especiales circunstancias que puntualiza se le conceda cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, con el propósito de ausentarse al extranjero, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por aquella Repartición y lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Acuérdase, cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero al Ayudante del Depósito Central en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Segundo Médici.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.o 88 — Desde el 1° al 31 de Mayo de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Abril 30 de 1925

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	41.18	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	28.39	4.68	12 »	0.5616
Avena	» »	29.32	37.98	8.66	12 »	1 0392
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185,90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2553	0.24	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	548.61	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	21.44	5 93	12 »	0.7116
Manteca de vaca	un »	0.712	0.69	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	405.—	22.21	15 »	3.3315
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	42 40	14.77	12 »	1.7724
Lino	» »	62 71	94.—	31.29	12 »	3.7548
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.729	0 129	15 »	0.0193
Cebada	1000 »	28.68	48 —	19.32	12 »	2.3184
Trigo	» »	45.08	65 —	19 92	12 »	2.3904
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	170.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	97 —	20 31	12 »	2.4372
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	233.62	66.64	15 »	9 9960
Extracto de quebracho	» »	75.—	82 68	7.68	12 »	0.9 16
Cueros lanares sucios	» »	336.—	575 50	239 50	15 »	35.9250
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	850.—	249.40	15 »	37.4100
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	642.46	180.46	15 »	27.0690
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	610 08	240 48	15	36.0720
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277 20	493 24	216.04	15	32 4060

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo [illegible] de la Ley 11 271

Fdo.) MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Renovación puente línea Empalme Lobos a Saladillo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

019706 — S — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas 2296 G. 5/B. C. R. y 2296 G. 6/B. C. R., de los cálculos de resistencia de las obras de acero y de los de estabilidad de las obras de mampostería, respectivamente, del puente de 6 tramos de 20 metros de luz que la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir en el Kilómetro 152/514 de su línea de Empalme Lobos a Saladillo sobre el arroyo Saladillo.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para los efectos correspondientes, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

015964 — S — 1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le indique la suma en que se justiprecia actualmente el valor de los coches oficiales Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, a los efectos de la renovación de las pólizas de seguro, y

Considerando:

Que la cláusula 4 del contrato aprobado por Decreto del 5 de abril de 1913, establece que el seguro de los coches oficiales referidos será efectuado por la Empresa, por cuenta del Gobierno de la Nación, a quien se le cargarán las primas,

Atento los informes producidos, en los que se manifiesta que puede fijarse los valores establecidos para el año anterior, por resolución de fecha 4 de Mayo de 1922,

Se resuelve:

Fijar los siguientes valores a los coches:

Coche presidencial	$ 30.000,00	o/s.
Coche O. F. 2....	$ 15:000,00	o/s:
Coche O. F. 3....	$ 15:000,00	o/s:
Coche O. F. 5....	$ 15:000,00	o/s:
Furgón O. F. 4....	$ 8:000,00	o/s.
Total:—	$ 83.000,00	o/s.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Comercial y Administrativa y de Explotación Técnica, en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones en venta.—

Pueblo Quitilipi. — Solares: b 1|2 E. manz. 11, (An.) Carlos Brunelli; b 1|2 O. manz. 11, Angel Bertoli; c. frac. S manz. 11, Emilio Vugner; d 1|2 E. manz 1|2 19, José Marco; c. frac. N. manz. 22. Miguel Chaquires; c. frac. S. manz. 22. Victorio Alberto Tomassone; c 1|2 F manz. 23, Juan Francisco Garro; d. frac E. manz. 40, Severo Cherro Pérez; a manz. 42, Julio Francisco Lovey; c 1|2 O. manz. 43, Antonio Prado Prado; d frac. O. manz. 48, José Galán; c. frac N. manz. 50, Cándido Alejandro Beltrón; a 1|2 O. manz. 51, Juan Giacose a 1|2 E. manz. 51, María Velázquez vda de Arribas; c. frac. O manz. 53 Ricardo Guillan Vila; a 1|2 E., manz. 54, Casto Cantero; c 1|2 O. manz. 63, Juan Eugenio Insaurralde, a frac. E. manz. 68, Salvador Moisés Bentolila; C 1|2 E, manz. 68; Abdala Barnoj; b, manz. 72, José Rodríguez González; c. manz. 72, Tomás Rodríguez; c, frac. S. manz. 74, Francisco Geraldi.

Pueblo Bompland. — Solar c. manz. 42, Eugenio A. Peralta.

Pueblo Presidencia R. S. Peña, 1|2 N. del solar b. manz. 162, Francisco Jorda.

Pueblo Resistencia. — A Elcodoro Ameri, la parte N. O. (33.30x50ms.), de la frac. d; a Justo Novo la parte S. E. (33.30x50 ms.) de la frac. c y a Elías Isa, las partes S. E. de (15.70x50 ms.) de la frac. d y N. O. (16.70x50ms) de la frac. c., ambos de la quinta 114.

Pueblo Ushuaia. — Solar 2 manz. 13, Pablo Julio Grümblatt.

Colonia Puerto Bermejo. — Lote Narciso Jara.

Colonia Candelaria. — Fracciones a lote 13, Luis Pervinquiere; a, lote 31, Emilio Fernández y a lote 44, Emilio A. Errecaborde.

Colonia Bompland. — Lotes 4 frac. c, d, Andrés Wiedemañ; 7, Johann Neubaner; 11, frac. a, b, Marcelino Otano; 13, a, b, Alexander Neubaner; 13 c, d, Francisco Friedl; 14 a, d, Enrique Schulze; 14 b, c, Federico Friedl; 15 c, d, Aloisio Neubaner; 16 a, d, Mario Mogensen; 16 b, c, Antón Bohmer; 20 b, Daniel Galarza; 20 c, Vchumil Kupak; 20 d, Benito Duarte; 22 a, b, Wenzel Neubaner; 23 c, d, Alejandro Friedl (h.); 24 a, b, Alejandro Friedl; 24 c, d, Juan Friedl; 28 c, d, José Friedl; 29 a, Lars Jarl Andrés Tapper; 23 ang. S., Prudencio Sosa; 37 c, d, Salustiano Aranda; 38 a, Juan Jardin; 38 b 1|2 S. E., José Héctor Lépori; 38 c, d, Tránsito Valentín Lépori; 39 a. d, Carlos Broemser; 40 a, b, Hugo Spalding; 40 c, d, Carlos Davidsen; 41 a Bartolomé Ayala; 41 b, Sigfrido Cristián Josefhsen; 41 c, d, Francisco Kraus; 46 a, Filemón Anzuategui; 46 b, y c, 1|2 N. O., Jorge Florentino Milosovich; 46 c, ang. S. Francisco Pedrozo; 46 d, Venancio Díaz; 47 b, c, Jorge Milosovich; 47 d, Félix Vázquez; 51 a, d Emilio Broemser; 51 b, Rosendo Motta; 52 a, Benito Vallejos; 52 b, José Sosa; 52 c, Segundo Rodríguez; 53 ang. S. Francisco Sosa; 54 a, Florentín Moreira, 61 d, Martín Hirschvogl; 62 b, Valentín Bonatto; 61 a, Pedro Toledo; 67 c, Víctor Pereira; 67 d, Pedro Cecilio Sartori; 68 a, Victorino Almeida; 68 d, Manuel José Alvez; 70 c, Delfín Lima; 71 frac. N. E., Santiago Anselmo Barreiro; 71 frac. S. O., Próspero Guillermo Alemandri; 72 a, Ponciano Machado; 72 d, Osorio Pedrozo; 74 a, Toivo Lankinen; 74 b, Juan Sartori; 75 b, Pedro Mareco; 78 d, Alindro Rodríguez de Olivera; 81 b, Pablo Karvonen; 81 a, Carlos Enrique Watanen; 84 a, d, Macario Giménez; 85 a, b, Gervasio Cortés; 85 d, Holger Larsen; 86 c, Andrés Avelino Piñeiro; 88 a, b, Pedro Carossini; 89 d, Vicente Frutos; 94 a, d, Francisco Sartori; 97 b, Hermógenes Valmaceda; 97 c, Tuamas Lankinen; 97 d, Pilkanen Erik Fucho; 193 a, Silvano Ignacio da Cruz; 108 a, d, Esteban Rachocki; 108 b, c, Faustino Alegre; 113 a, Francisco P. Taborda; 115 a, b, Wenceslao Grance; 117 b, Félix Silvera; 122 a, b, Martín Batista; 122 c, d, Mario Mattos, 131 d; Abraham Batista, 138 c, Pedro Marín; 141 c, Juan Gantenbein; 146 a, Juan Pablo Acuña; 150 a, d, Julio Agustín Vicini; 150 b, c, Raúl Rioboo; 174 a, Carlos Ruppel; 176', a Antonio Demonari; 176 a, Braulio dos Santos; 180 b, Ana Johansson; 180 a'', Demetrio Cardoso.

Caducidades.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Solar b, manz. 162 concedido a Antonio

Pueblo Ushuaia.—Solar 2, 1|2 E. manzana 13, concedido a Manuel Errausquin.

Emplazamientos.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Tres meses a Luciano Bressa, por si tiene interés en adquirir la 1|2 Sud del solar b, manz. 162.

Pueblo Puerto Deseado. — Seis meses a la Sociedad Fomento de Territorios Nacionales para que desaloje el solar c, manz. 17 y retire las mejores levantables.

Pueblo San Martín de los Andes. — Seis meses a Serapio Gutiérrez, concesionario del solar c, manz. 55 para que abone $ 54 m|n, deuda como gastos de inspección y mensura.

Sesenta días a los herederos de José Apolaniber de la Fuente, para que presenten el acta de defunción del concesionario de la quinta 42.

Pueblo Ushuaia. — Seis meses a Rosa Traut, para que acompañe documento, en el que conste la transferencia de la propiedad de las mejoras existentes en el solar 3, manz. 18.

Colonia Sarmiento (Ens.). — Seis meses al concesionario en compra del lote 261, Joaquín Bordaji, para que introduzca las haciendas necesarias bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Roca. — Un año a Benjamín H. Segura, para que realice una explotación propia en los lotes 419 y 420 y cancele la deuda.

Colonia B. Rivadavia. — Seis meses a Nicolás Masin, para que abone pesos 269.25 m|n (1a. anualidad), correspondiente al lote No. 28.

Colonia Presidente Uriburu. — Ultimo plazo de un año, a Justo Sánchez Ortíz, concesionario del lote 33, Sección E., para que amplíe los cultivos hasta cubrir el 50 o|o de la superficie aprovechable. — El Secretario General.

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-2110-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnsen. De este punto se medirán metros 15.000 al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 4. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Sadudo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini Director General interino.

e28 abril No. 3906 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3259-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 440 metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia de borato Salteña No. 1, de la Compañía Internacional de Bórax, cuyos intereses desde ya me comprometo a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 5. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas de superficie, ubicóse en esta Sección en forma de rectángulo y entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de Dirección E. O. de 5000 metros de largo, de las cuales la primera coincide con el límite S. (y su prolongación hacia el O.), de la pertenencia Archibald, (Exp. C-459-1908), y la segunda pasa a 6040 metros al N. del esquinero N. E. de la pertenencia Alsina, (Exp. H-470-1900); al O. el límite E. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y su prolongación hacia el N. una paralela al límite precedentemente definido, trazada a 5000 metros del mismo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini.

e28 abril No. 3907 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3258-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, soltero, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 4000 metros de largo con rumbo Norte 20o Este por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Este coincida con el esquinero Norte de la pertenencia de borato, María, de la Compañía Internacional de Bórax. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra.

— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1200 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 4000 metros de largo en dirección S. 20o E., por 3000 metros de ancho, tal que su esquinero E. coincida con el esquinero N. de la pertenencia María, (Norte), (Exp. B-4065-1903). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini.

e28 abril No. 3908 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-1801-1923.—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 de esta Capital, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho tal que su punto céntrico se encuentre a 7.500 metros al Sud 80o Este de unas casitas antiguas situadas al borde occidental del Salar de Arizaro, a unos 1000 metros al Sud de la Vega de Aritas o Arizaro. En el centro de la zona solicitada se encuentran unos afloramientos metalíferos con rumbo Este a Oeste y que son los que se trata de explotar. Acompaño un croquis, estableciendo la ubicación del cateo que solicito. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés a las catorce horas y trece minutos, con un croquis que se agrega a este legajo; y un duplicado de la solicitud que entrego al presentante. Se agrega el sello No. 16022, valor cuatro pesos por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección al O. del Salar de Arizaro, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su vértice N. O. se halle situado a 1000 metros al S. de la cumbre del cerro Arita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini.

e28 abril No. 3909 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Hector Viel Temperley. — Expediente V-1129-1923.—

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas, para substancias de la primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en la Salina de Río Grande, Distrito de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La concesión tendrá la forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo de Este a Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste quede a metros 28.500 al Este y a 9400 metros al Norte del Hito XVII de la frontera con la República de Chile. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, queda ampliamente facultado para proseguir en mi nombre la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora catorce y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en la Salina de Río Grande, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección E. O., por 2000 metros al N. de un punto que se encuentra a 28.500 metros al E. del Hito XXVIII del límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e28 abril No. 3910 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente E-3261-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra, (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será un rectángulo de 4300 metros de largo de Norte a Sur por 1700 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 1500 metros al Norte del esquinero Norte de las pertenencias de borato, Cuatro, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Uno, Dos, Tres y Cuatro, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 7. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra h. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 480 hectáreas, de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de trapecio y entre los siguientes límites: Al E. una recta de 1500 metros de largo que es prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y que parte del vértice N. de la pertenencia Cuatro, (Exp. C-829-1908); al N. una recta de 1700 metros de largo, normal al límite E. precedentemente definido; al S. E. el límite N. O. de las pertenencias Cuatro citada, Tres (Exp. C-828-1908) y Dos (Exp. C-827-1908) en su totalidad y parte del límite N. O. de la pertenencia Uno (Exp. C-826-1908); y al O. una recta paralela al límite E. ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3911 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-3260-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un rectángulo de 5000 metros de largo con rumbo Norte 24o Este por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud diste 500 metros al Sud 24o Oeste del esquinero Este de la pertenencia de borato, Delia, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Delia, Francisca, Rosa e Isabel, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1675 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, dentro de los siguiente límites: Al N. E., una recta de dirección N. 66o O. de 4000 metros de largo, que pasa a 4500 metros al N. 24o E. del esquinero E. de la pertenencia Delia (Sud) (Exp. V-13615-1899;) al S. E. la prolongación hacia el N. del límite S. E. de la pertenencia citada; al O. una recta de 5000 metros de largo, paralela al límite S. E., precedentemente definido; y al S. O. una poligonal de 5 lados que de E. a O. se define así: el primer lado pasa por el esquinero E. de la pertenencia Delia (Exp. V-3615-1899) antes citada, y coincide con el lado N. E. de la misma; a continuación el segundo lado coincide en su totalidad con el límite S. E. de la pertenencia Rosa, (Exp. C-773-1908) e Isabel (Exp. E-775-1908); el tercer lado es el límite N. E. de la pertenencia Isabel citada; el cuarto lado coincide con el límite N. O. de las pertenencias Isabel y Rosa ya nombradas; y el último lado es una recta de dirección N. 66o O., que pasa por la extremidad S. del límite O. antes definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3912 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Adolfo Niebuhr. — Expediente N. 1841-1921.—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 16a. de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 3000 (tres mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nor-Oeste de un rectángulo cuyo lado menor se extiende de ese esquinero 3000 (tres mil) metros en dirección al Sud. El lado opuesto lo forma al costa marítima. Es justicia. — A. Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas. Conste. Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del **Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo de 1840 hectá-**

reas aproximadamente ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Norte, el límite Sur de las fracciones a y b de los lotes 16 y 17, de la fracción C. Sección D1 del Territorio del Chubut, (Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa), estando el extremo E. en la costa del océano y el extremo O. a 4000 metros al Oeste del vértice Sud-Oeste de la fracción a, del lote 16 de la fracción C, de la Sección D1 del Territorio mencionado; al Oeste una recta de 2500 metros en dirección Sud, al Sud una línea de dirección Este-Oeste que pasa a 2500 metros al Sud del vértice Sud-Oeste de la fracción a. del lote 16 de la fracción C, Sección D1, y finalmente al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3903 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4781-1922.—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 4900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3894 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-5345-1922.—

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre, del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sud del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley se medirán 800 metros al Norte 21o Este, para encontrar el vértice Oeste de un rectángulo de 4000 metros al mismo rumbo por 500 metros sobre las perpendiculares al Este 21o Sud; tal como se indica en el croquis adjunto con el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender en la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3893 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-2537-1922.—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Arizaro, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. La forma será de un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, con 10.000 metros de largo de Nor-Este a Sud-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Norte está situado aproximadamente a 69.500 metros al Sud y 41700 metros al Oeste del Hito XVIII de la frontera con Chile; tal como está indicado en el plano adjunto bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3892 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra. — Expediente E-4008-1922.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este, para comenzar la ubicación de la concesión, en forma de un polígono rectangular de seis lados, a saber: 3.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 8.000 metros al Norte; 1.500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sud; y 2.500 metros al Oeste, para cerrar el polígono, cuya superficie será de 1.950 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto con la letra E. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a Vd. atentamente, Juan M. de Ezcurra (h.). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3891 v7 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-2104-1922.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johanson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte por 4.000 metros al Oeste, con 2.000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento numero 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a Vd. muy atentamente: P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e27 abril No. 3890 v7 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "Fortuna" en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Francisco Macadam. — Expediente M 531-23.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco Macadam, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Balcarce No. 326, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estacamina deberá situarse al N. E. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia No. 7. El terreno que ocupa esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será Justicia. Francisco Macadam. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Marzo 9 de 1923.

Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Francisco Macadam solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Nordeste de la mina "Fortuna" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1924 bajo el nombre de Pertenencia Fortuna No. 7 (Exp. P-3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Nordeste de los límites Nordeste y Sudeste de la mina "Fortuna" y cuyo lado Sudoeste dista mil ochocientos metros (1800 metros) del límite Nordeste de la misma mina. La mina "Fortuna" (Exp. P-3432-11) cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917 figura actualmente en los Registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe, con respecto a esta estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Enrique P. Clements, solicitante de la segunda estaca al Nordeste de la mina "Fortuna" (Exp. C 583-22). F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Enrique P. Clements solicitante de la segunda estaca al Nordeste de la mina "Fortuna" (Exp. C. 583-23) y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General Interino.

v30 abril.
v5 mayo.
v14 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina Auca-Mahuida en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor José A. Calcagno. — Expediente C. 584-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. José A. Calcagno, empleado de comercio, constituyendo domicilio en la calle Viamonte y Serrano, Banfield, F. C. S., al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al N. O. de la mina Auca-Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. El terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será Justicia. José A. Calcagno. Presentada en esta Escribanía de Gobierno hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor José A. Calcagno solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la cuarta estaca-mina al Noroeste de la mina Auca-Mahuida (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913 bajo el nombre de pertenencia "Auca-Mahuida No. 6" (Exp. S. 1815-11) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nordeste y Sudoeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" y cuyo lado Sudeste está situado a dos mil setecientos metros (2700 metros) del límite Noroeste de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp. S. 1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los Registros de mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los Sres. Jorge M. Comber y José Francisco Macadam, solicitantes de las estacas-minas terceras (Exp. C. 574-22) y quinta (Exp. M. 587-22) respectivamente, las que están ubicadas al Noroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2". F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Jorge M. Comber y José Francisco Macadam, solicitantes de las estacas-minas terceras (Exp. C. 574-22) y quinta (Exp. M. 587-22) respectivamente las que están ubicadas al Noroeste de la pertenencia Auca Mahuida No. 2. Pase a minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino.

v30 abril.
v5 mayo.
v14 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina "Fortuna" en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Roberto B. Donaldson. — Expediente: D. 572-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Roberto B. Donaldson, empleado, constiyendo domicilio en la calle Mitre 140, Lomas, F. C. S., al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito deberá ubicarse al S. O. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada con el No. 1. El terreno que ocupa esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será Justicia. R. B. Donaldson. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés siendo la hora diez y seis. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Roberto B. Donaldson solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca al Sudoeste de la mina "Fortuna" (Departamento de Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de "Pertenencia Fortuna No. 1" (Expediente P. 3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 mts.) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Sudoeste de los límites Noroeste y Sudeste de la mina Fortuna y cuyo lado Nordeste dista mil ochocientos metros del límite Sudoeste de dicha pertenencia. La mina "Fortuna" (Exp. P. 3432-11) cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917 figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Enrique V. Reddel solicitante de la segunda estaca-mina al Sudoeste de la mina Fortuna (Expediente R. 578-23). F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de Diciembre de 1904. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Enrique V. Reddel, solicitante de la segunda estaca-mina al Sudoeste de la mina Fortuna (Exp. R. 578-23) y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini.

v30 abril.
v5 mayo.
v14 mayo.

Solicitud de estaca-mina a la mina Auca Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Juan E. Hughes. — Expediente H-576-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan E. Hughes, empleado de comercio, constituyendo domicilio en la calle Zapiola No. 1176, al señor Director digo: Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Esta estaca-mina es la segunda al SE. de la descubridora y el terreno sobre el cual se ubica es de propiedad fiscal. Será Justicia. — J. E. Hughes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted este expediente en el cual el señor Juan E. Hughes solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca al Sudeste de la mina descubridora "Auca-Mahuída No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, departamento Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca-Mahuída número 9" (Exp. S-1815-11), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Sudeste de la pertenencia "Auca-Mahuída número 1", y cuyo lado Noroeste dista novecientos metros (900 metros) del límite Sudeste de dicha pertenencia. La mina descubridora "Auca-Mahuída No. 1" (Exp. S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca-mina ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Enrique P. Clemente, solicitante de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "Auca-Máhuida No. 2" (Exp. C-582-23). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de fecha Diciembre 15 de 1904. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Enrique P. Clemente, solicitante de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "Auca-Mahuída No. 2" (Exp. C-582-23), fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina Auca-Mahuída, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique P. Clements. — Expediente C-582-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Enrique P. Clements, empleado de comercio, constituyendo domicilio en Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Auca-Mahuída, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca que solicito es la primera al SE. de la descubridora y el terreno que ocupa es de propiedad fiscal. Será justicia. — Enrique P. Clements. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted este expediente, en el cual el señor Enrique P. Clements solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería, la primera estaca al Sudeste de la mina descubridora "Auca-Mahuída No. 1" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca-Mahuída No. 8", o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Sudeste de los límites Nordeste y Suroeste de la mina "Auca-Mahuída No. 1" y cuyo lado Noroeste coincide con el límite Sudeste de dicha mina. La mina descubridora "Auca-Mahuída No. 1" (Exp. S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina descubridora "Auca-Mahuída número 1" y al señor Juan E. Hughes, solicitante de la segunda estaca al Sudeste de dicha mina (Exp. H-576-23). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina descubridora "Auca-Mahuída No. 1" y al señor Juan E. Hughes, solicitante de la segunda estaca al Sudeste de dicha mina (Exp. H-576-23), y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "Fortuna", en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique P. Clements. — Expediente C-583-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Enrique P. Clements, empleado de comercio, constituyendo domicilio en Rivadavia, (Prov. de Buenos Aires), al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Esta estaca-mina quedará ubicada al NE. de la mina Fortuna y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. El terreno que ocupa esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será justicia. — Enrique P. Clements. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted este expediente en el cual el señor Enrique P. Clements solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Nordeste de la mina Fortuna. Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado bajo el nombre de pertenencia Fortuna No. 6 (Exp. P-3432-11), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Nordeste de los límites Noroeste y Sudeste de la pertenencia "Fortuna No. 4", y cuyo lado Suroeste dista novecientos metros del límite Nordeste de dicha pertenencia. La mina "Fortuna (Exp. 3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los señores José A. Calcagno y Francisco Macadam, solicitantes de la primera y tercera estaca al Nordeste de la mina Fortuna (Expedientes C-585-22 y M-581-22). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires. Abril 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José A. Calcagno y Francisco Macadam, solicitantes de la primera y tercera estacas al Nordeste de la mina Fortuna (Exp. C-585-22 y M-581-22) y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Luis A. A. Croce. — Expediente C-588-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Luis A. A. Croce, empleado, constituyendo domicilio en la calle Portela No. 467, Lomas (F. C. S.), al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería solicita una estaca-mina a la mina "La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al SE. de la mina descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. El terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será justicia. — L. A. A. Croce. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. —Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted este expediente en el cual el señor Luis A. A. Croce solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué mensurado en Diciembre de 1923, bajo el nombre de pertenencia "La Escondida No. 6" (Expediente M-2828-17), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Sudeste de los lados Nordeste y Suroeste de la pertenencia "La Escondida número 3" y cuyo lado Noroeste dista mil ochocientos metros (1800 metros) del límite Sudeste de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Expediente M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar al señor Roberto D. Donaldson, solicitante de la segunda estaca al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Expediente D-573 1923). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. —Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Roberto D. Donaldson, solicitante de la segunda estaca al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 9" (Exp. D-573-23) y fecho, pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina La Escondida, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Roberto B. Donaldson. — Expediente D-573-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Roberto B. Donaldson, empleado, constituyendo domicilio en la calle Mitre 140, Lomas, F. C. S., al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina quedará ubicada al SE. de la mina descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. El terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fical. Será justicia. — R. B. Donaldson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. —Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted este expediente en el cual el señor Roberto B. Donaldson solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca-mina al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida No. 5" (Exp. M-2826-17), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Sudeste de los límites Nordeste y Suroeste de la "Pertenencia La Escondida No. 3" y cuyo lado Noroeste dista novecientos metros (900 metros) del límite Sudeste de dicha pertenencia. La pertenencia "La Escondida No. 3" (Expediente M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. Actualmente no existe con respectó a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los señores José Francisco Macadam y Luis A. A. Croce, solicitantes de la primera y tercera estaca-mina al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Exp. M-586-23 y C-588-23), respectivamente. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José Francisco Macadam y Luis A. A. Croce, solicitantes de la primera y tercera estaca-mina al Sudeste de la pertenencia "La Escondida No. 3" (Expedientes M-586-23 y C-588-23), y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida" en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Francisco Macadam. Exp. M-580-1923

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco Macadam, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Balcarce No. 326, al señor Director digo: Que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al NO. de la mina Auca-Mauhida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada con el No. 4. El terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será justicia. — Francisco Macadam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Francisco Macadam solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado, bajo el nombre "Pertenencia Auca-Mahuida No. 4" o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones Noreste y Sudoeste de la Pertenencia Auca-Muhuida No. 2, y cuyo lado Sudeste está situado a novecientos metros (900) del límite Noroeste de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca Muhuida No. 2" (Exp. S-1815-11) cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los registros mineros, a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los Sres. Enrique V. Reddel y Jorge M. Comber, solicitantes de las estacas-minas primera (Exp. R-479-23) y tercera (Exp. C-574-23), respectivamente, las que están situadas al Noroeste de la "Pertenencia Auca-Muhuida No. 2"; y a los Sres. Elías González Medina y Enrique Romani Martínez, solicitantes de los permisos de cateo G-1303-22 y R-1298-22, respectivamente. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería y la resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Enrique V. Reddel y Jorge M. Comber, solicitantes de las estacas-minas primera (Exp. R-479-23) y tercera (Exp. C-574-23), respectivamente, las que están situadas al Noroeste de la pertenencia "Auca-Muhuida No. 2" y los Sres. Elías González Medina y Enrique Romani Martínez, solicitantes de los permisos de cateo G-1303-22 y R-1298-22, respectivamente, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Eduardo B. Macadam. — Expediente M-589-1923.

Señor Director de Minas, Geologío e Hidrología. — Eduardo B. Macadam, comisionista, constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo No. 651, al señor Director digo: Que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina "La Escondida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina será la segunda al NO. de la pertenencia descubridora, y el terreno que ocupa es de propiedad fiscal. Será Justicia. — E. B. Macadam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — Señor Director General. Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Eduardo B. Macadam solicita de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913, bajo el nombre "Pertenecia La Escondida" No. 7", o sea un rectángulo de novecientos metros (900 mts. de largo por seiscientos mts. (600 mts.) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones al Noroeste de los límites Noreste y Sudoeste de la mina "La Escondida No. 2"

cuyo lado Sudeste dista novecientos metros (900 metros) del límite Noroeste de dicha mina. La mina La Escondida No. 2 (Exp. M-2826-17), cuya mensura ha sido aprobado por Resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904 corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a Jorge M. Comber, solicitante de la primera estaca al Noroeste de la mina descubridora "La Escondida No. 2" (Exp. C-575-23). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Abril 13 de 1925.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Jorge M. Comber, solicitante de la primera estaca al Noroeste de la mina descubridora "La Escondida No. 2" (Exp. C-575-23) y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Jorge. M. Comber. — Exp. C.574.1923

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Jorge M. Comber, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Amenábar No. 1800, al señor Director digo: Que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al NO. de la mina Auca-Hahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. El terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será Justicia: Jorge M. Comber. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Jorge M. Comber solicita de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca-Mahuida No. 5" (Exp. S-1815-11) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" y cuyo lado Sudeste se encuentra a mil ochocientos metros (1.800 metros) del límite Noroeste de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Exp. S-1815-11), cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 7 de Agosto de 1920, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe, con respecto a la estaca-mina solicitada de este expediente, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina Auca-Mahuida y a los Sres. Francisco Macadam y José A. Calcagno, solicitantes de las estacas 4 (Exp. M-580-22) y 6 (Exp. C-584-22), respectivamente. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina "Auca-Mahuida" y a los Sres. Francisco Macadam y José A. Calcagno, solicitantes de las estacas 4 (Exp. M-580-22) y 6 (Exp. C-584-22), respectivamente y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

Solicitud de estaca-mina a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Jorge M. Comber. Exp. C-575-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Jorge M. Comber, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Amenábar No. 1800, al señor Director digo: Que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina descubridora La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Esta estaca-mina deberá ubicarse al NO. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 1. El terreno que ocupa esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será justicia, Jorge M. Comber. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Marzo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora diez y siete. — Conste: Garrido, El Escribado General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Jorge M. Comber solicita de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería, la primera estaca al Noroeste de la mina descubridora "La Escondida No. 2". Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Diciembre de 1913 con el nombre de pertenencia "La Escondida No. 1" (Exp. M-2826-17) o sea un rectángulo de novecientos metros (900 metros) de largo por seiscientos metros (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los lados Noreste y Sudoeste de la mina "La Escondida No. 2" y cuyo lado Sudeste coincide con el límite Noroeste de dicha mina. La mina "La Escondida No. 2" (Exp. M-2826-17) cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la presente estaca, ningún otro pedimento anterior. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina "La Escondida No. 2" (Exp. M-2826-17) y al señor Eduardo M. Macadam, solicitante de la segunda estaca al Noroeste de la mina "La Escondida No. 2" (Exp. M-589-22). — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 del Código de Minería y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, concesionaria de la mina "La Escondida No. 2" (Exp. M-2326-17) y al señor Eduardo B. Macadam, solicitante de la segunda estaca al Noroeste de la mina "La Escondida No. 2" (Exp. M-589-22), y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

v30 abril
v5 mayo
v14 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 4 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	3.90
" subscripción	28.—
" marcas	228.—
" avisos varios	418.40
" adicional	73.—
	753.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nuevo cantos de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Mi-

nisterial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Comercio e Industria

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

3781-W|25. — Visto el precedente dictamen de la Sección Industria, Pesos y Medidas, el Director General de Comercio e Industria,

Resuelve:

1o. Autorizar el uso en las transacciones comerciales del metrógrafo denominado "Dayton No. 47" (balanza), presentado a la Dirección por el señor Sidney G. Wharin, destinado a medir sólidos y líquidos, (ponderal).

2o. Extiéndase el certificado correspondiente y fecho, elévese al señor Subsecretario a los efectos, y de acuerdo con lo dispuerto por el Decreto de Julio 11 de 1923, reglamentario de la Ley 845.

3o. Expídase copia de esta resolución para ser publicada por tres veces en el Boletín Oficial, y, presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado bajo constancia y previa reposición del sellado correspondiente. — C. Aubone, Director General.

e5 mayo No. 4002 v7 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria. — Mayo 12 de 1925

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

Señor consocio: — En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, me es grato convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 12 de Mayo a las 13 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento por aclamación de cinco a diez asociados para formar la comisión escrutadora.

2o. Elecciones de:

Vicepresidente, (período 1925-27), en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, cesante.

Secretario, (1925-26), en reemplazo del señor Alfredo Castaño, renunciante.

Vice-secretario, (1925-27), en reemplazo del señor Antonio Paolantonio, cesante.

Vice-tesorero, (1925-27), en reemplazo del señor Fernando Constanzo, fallecido.

Tres vocales titulares, (1925-27), en reemplazo de los señores José Sciarreta, Luis J. Noli y Cristóbal Jiménez, cesantes.

Dos vocales titulares, (1925-26), en reemplazo de los señores José Racco, renunciante y Héctor Mayo, cesante.

Tres Vocales suplentes, (1925-26).

Síndico titular, (1925-26), en reemplazo del señor José María Castro, cesante.

Síndico suplente, (1925-26) en reemplazo del señor Víctor Pontino, cesante.

3o. Proclamación de los electos.

4o. Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1o. de Octubre de 1924 al 31 de Marzo de 1925.

5o. Informe de la Presidencia sobre arreglo de un colchón al asociado Adolfo Lombardo.

6o. Informe de la Comisión Pro-unificación.

7o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Héctor Mayo, Pablo Carrara y Miguel Pierre de la Comisión Asunto Colón, y resolución a tomarse al respecto.

8o. Nombramiento por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

Segunda convocatoria.—

Siendo Asamblea Ordinaria, y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente a la misma hora, como segunda convocatoria y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota. — Al no terminar la orden del día, la Asamblea continuará en los días subsiguientes.

Otra. — Para dar lugar a las elecciones, una vez nombrada la Comisión Escrutadora, se pasará a cuarto intermedio, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento General. — El Directorio.

e5 mayo No. 3985 v5 mayo.

CENTRO LAURAK-BAT

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Señor consocio: — Tengo el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, de acuerdo con el artículo 53 de nuestro Reglamento vigente, en el local social, Belgrano 1144, el Jueves 7 de Mayo próximo, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de al Asamblea anterior, fecha 15 de Noviembre de 1924.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del 48 ejercicio administrativo del Centro Laurak-Bat.

3o. Renovación de los miembros de la actual C. D. que cesan en sus funciones, de acuerdo al artículo 27, incisos 1o. y 2o. del Reglamento. Elección del Jurado, (artículo 46 y 52), y de la Comisión Revisadora de Cuentas, (artículo 63), conforme a la siguiente distribución.

Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente por dos años, en substitución de los señores ingeniero Ricardo Ibáñez de Aldecoa y Dionisio Gutiérrez.

Cinco Vocales por dos años, en substitución de los señores Hilario Sorca, Manuel de Olano, Marcos Murua, Juan Larrañaga y Marcos Larrea.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión revisadora de cuentas. Tres miembros por un año. — Ricardo Ibáñez de Aldecoa, Presidente. F. Ortiz de Zárate, Secretario.

e5 mayo No. 3986 v7 mayo.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y pronunciarse sobre la venta del molino Quequén, con sus terrenos, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica, útiles, enseres y demás, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, según lo prefieran los compradores, cuyo pago deberá efectuarse en el acto de otorgarse la escritura pública traslativa de dominio.

2o. Considerar y pronunciarse sobre la venta de todas las existencias en mercaderías, envases, combustible y demás del molino Quequén, así como todos los créditos activos provenientes de la explotación de ese establecimiento, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, a opción de los compradores, en el acto de hacerse la transferencia de dominio del mismo molino.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e5 mayo No. 3993 v27 mayo.

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convócase a la Asamblea General en primera convocatoria, a los señores socios de esta Logia, en el local de la calle Cangallo 1242, para el día 11 de Mayo del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del ejercicio 1924-25.

2o. Elección de la Comisión Directiva para el período 1925-26.

3o. Designación de dos socios para firmar el cata. — El Presidente.

e5 mayo No. 3998 v5 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

COMPAÑIA ANEWALT, SOCIEDAD ANONIMA

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de Mayo a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio titular y suplente.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

E. 21 abril No. 3819 v7 mayo

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 9 de Mayo próximo, a las horas 15, (3 p. m.), a celebrarse en el local de la Bolsa de Comercio, (calles Sarmiento y 25 de Mayo), a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o. Proyecto sobre asociación con otra entidad jurídica, para la explotación de nuestra propia industria, que importa a la vez un aumento del capital social, que en parte tomará al firme esa entidad.

2o. Modificación de los actuales Estatutos, en caso de ser aprobado por la Asamblea el proyecto de asociación.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — En la Administración de la Sociedad, quedan a disposición de los señores accionistas, folletos explicativos de la negociación proyectada, así como de la reforma de estatutos que se haría necesaria.

Otra. — Se hace presente, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital; y que para asistir a ella deben depositarse las acciones en Secretaría, (Bulnes 2250) hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, (Art. 27).

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Juan R. Galarza, Secretario.

e22 abril No. 3824 v9 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, a horas 15 en su local social Maipú 17, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y Suplente del mismo, por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 5 de Mayo inclusive. — Horas de oficina: de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 abril No. 3773-v-5 mayo.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. — Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666. — Buenos Aires.—

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 25 de Abril de 1925, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia número 666. 3cr. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Francisco E. Alfonso, Presidente. Alberto J. Fernández, Director delegado.

e23 abril No. 3846 v6 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA FIDEMANUS

Convocatoria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

Por resolución del Director, y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de un Director titular y un Director suplente que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Director.

e24 abril No. 3866 v11 mayo.

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las quince horas, en el local Reconquista No. 46, escritorio 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — El Directorio.

e29 abril No. 3938 v15 mayo.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo No. 434, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos 5o., 6o., 7o., 10, 12, 16, 17 y 21, y en la numeración de algunos otros, a fin de conservar el orden correlativo.

El proyecto de reforma se halla a disposición de los señores accionistas desde la fecha en el mismo local de la sociedad.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la celebración de aquélla. — Enrique T. Soje, Presidente.

e28 abril No. 3878 v12 mayo.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, (2a. convocatoria), que tendrá lugar el 12 de Mayo, a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea convenientes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e30 abril No. 3943 v12 mayo.

SOCIEDAD REIMS, FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el lunes 18 de Mayo próximo a las once horas, en la calle Maipú No. 462, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia presentada por dos Directores.

2o. Elección de dos Directores en su reemplazo.

3o. Designación de dos escrutadores que aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Jacques W. Allard.

e30 abril No. 3950 v18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de tres directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 16 de Mayo próximo.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925— El Directorio.

E. 2 mayo No. 3959-v-18 mayo.

LA PASTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe No. 2858, para

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículoo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Ulises R. Carbone. — Presidente.

E. 2 mayo No. 3961-v-19 mayo.

ASOCIACION NACIONAL BUENOS AIRES, DE CULTURA MORAL Y FISICA.—

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo a las horas 21, en nuestro local social Solís 461, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria anual y balance correspondiente.

2o. Elección de la mitad de los miembros de la Junta Ejecutiva que han terminado su mandato. (Presidente, Vicepresidente 2o., seis titulares y cuatro suplentes).

3o. Designación de dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establece el Art. 35, invítase a la segunda convocatoria, que tendrá lugar el 28 de Mayo a las horas 21, en su local Solís 461. — A. Braceras Haedo, Presidente. Blas A. Vita, Secretario.

e2 mayo No. 3973 v5 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la venta de un bien raíz (art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 28 abril No. 3916 v16 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 9 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Florida 559.

Orden del día de la Asamblea General

1. Lectura de la memoria y balance anual.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 7o. inc. 1o. de los Estatutos: Elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Juan F. Arechavala, Jorge Artayeta, Carlos Berro Madero, Luis M. Campos Urquiza, Samuel A. Casares, Vicente R. Casares, Edmundo Ortiz, Carlos Rodríguez Egaña, César Viale y Raúl S. Zavalía; de dos miembros de la misma por un año en reemplazo del Dr. Pedro Benedit, que falleció, y del doctor Miguel Juárez Celman, que renunció; y cinco suplentes.

3. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8o. de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Carlos Rodríguez Egaña, secretario general.

e2 mayo No. 3964 v9 mayo

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución a la asamblea ordinaria que se realizará el 9 de Mayo próximo, a las 16.30 horas, en el local Carlos Calvo No. 4232.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior. 2. Balance. 3. Informe de la C. D. 4. Renovación de la mitad de la C. D.. 5. Propaganda pro aumento de socios. 6. Inauguración del recreo Modelo. 7. Varios. 8. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. Estela S. de Mendiondo, presidenta; Adela Ch. de Dickman, secretaria.

e2 mayo No. 3967 v9 mayo

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Mayo a las 16.30 horas, en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 9, 11, 13, 16, 24 y 25 de los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3841 v15 mayo.

Soc. Anón. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (3er. piso). —

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Mayo 1925 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — James Asher, Presidente.

e30 abril No. 3941 v18 mayo.

LA UNION MERCANTIL, COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 24o. ejercicio.
2. Elección de 4 Directores por dos años, tres suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.

e22 abril No. 3827 v8 mayo.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN. — CIBRIAN HERMANOS. — SOCIEDAD ANONIMA.—
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 18 de Mayo próximo, a las 19.30 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1925.
2o. Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Gerente.

e30 abril No. 3955 v16 mayo.

CREDITO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce número 438, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 6 y 21 de los Estatutos.
2o. Elección de tres Directores: dos para llenar vacantes y uno para llenar el nuevo puesto a crearse, en caso de aprobarse la reforma del artículo 21 de los Estatutos.
3o. Aumento de capital.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e25 abril No. 3888 v12 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Asamblea Extraordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca nuevamente para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, (1er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — El Secretario.

e25 abril No. 3889 v6 mayo.

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1925, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEL DEL DIA:

1) Informe del Directorio y del Síndico sobre el estado social.
2) Liquidación de la Sociedad y el proyecto de la liquidación.

Apóstoles, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e30 abril No. 3956 v18 mayo.

LA EDITORA INDUSTRIAL (S. A.)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 15 de Mayo 1925 en el local Maipú 73, piso 1o. a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicar la reciente iniciación de las operaciones de la sociedad.
2o. Elección de dos Directores en sustitución de los señores Alejandro Miñones y Juan Garrayalde y elección de dos suplentes.
3o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas depositar sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas. — El Directorio.

e28 abril No. 3913 v15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la 5a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 20 de Mayo de 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.
2. Distribución de las utilidades.
3. Nombramiento de 4 Directores titulares.
4. Nombramiento de dos Directores suplentes.
5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.
6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Directorio.

e24 abril No. 3864 v14 mayo.

DODERO HERMANOS LTD.

Agentes y Corredores Marítimos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 10 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Directorio.

e20 abril No. 3804 v6 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LDA.
Sociedad Anónima
San Martín 274
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925 a las 17 horas en su local social de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, Santiago G. O'Farrell y José Ignacio O'Farrell, así como Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Presidente.

e20 abril No. 3897 v6 mayo.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Lda.

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas, y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 11 de Mayo 1925, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.:

a) Agregar al primer párrafo del artículo 1o. de los Estatutos, las palabras: "pudiendo también comerciar con sub productos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a que se refiere el art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecto a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista, el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate, caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El Saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o. en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional, representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.0000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones, las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar subscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el subscripto y emisible".

Punto 2o.:

a) Modificar el art. 6o. inciso b), en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del pri

mero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; ...do en partes iguales a cada accio... ...no participación calculada en la ...boración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los quince días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones, conforme a lo estatuído en el art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.:

a) Suprimir el inciso c) del art. 22.

b) Modificar el art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el art. 2o., reduciéndolo a 3 miembros, y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el art. 29 inciso d), reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente, sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, con abastecedores y con los ex accionistas de la Cooperativa, pudiéndolos aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían subscriptas las sumas aportadas del Anexo Subproductos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato (art. 33), el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa, correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un octavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo, quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Cooperativa le ocasionan".

Punto 4o.:

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del Balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la Asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortiz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes, en reemplazo de los señores Daniel Roveguo, Antonio Bossani, Gregorio Ortiz y Eduardo Bacigalupi, por haber dejado de ser accionistas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Santiago Carminatti, Secretario.

E. 27 abril No. 3897 v11 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, **Avenida de Mayo 645, el lunes 4 de Mayo de 1925 a las horas para tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y **Balance al 31 de Diciembre de 1924.**

2o. Nombramiento de Representante **laico.**

3o. Nombramiento de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Guillermo Pritchard (fallecido) y al Señor W. B. Bassett-Smith (renunciado).

4o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

5o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad en la Ciudad de Bahía Blanca perteneciente a la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

6o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación un terreno en la Ciudad de Córdoba propiedad del señor Carlos E. Newbould.

7o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

E. 18 abril No. 3777-v-4 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 v1o. mayo

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas, en el salón "Augusteo", sito en la calle Sarmiento 1374, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Considerar el Balance General, practicado al 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de la persona que deberá desempeñar la presidencia de la Asociación, durante el período 1925.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

E. 23 abril No. 3858 v4 mayo

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn que ha cesado en su cargo por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3771 v4 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Créditos (Limitada)

1a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 15a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobar o modificar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores Titulares y tres suplentes y de Síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea. — Modesto de Maio, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 27 abril No. 3902 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182. 4o. Piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el artículo 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e29 abril No. 3936 v14 mayo.

HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por disposición del Directorio y haciendo uso de la facultad que le acuerdan los Estatutos sociales, se llama a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas de Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A., la que tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en su local calle Callao No. 666 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proyecto del Directorio modificando los artículos 1, 2 y 6 de los Estatutos de la Compañía.

2. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente. R. A. Mumm, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de la celebración de aquélla, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos vigentes..

e29 abril No. 3928 v16 mayo.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 inciso c) y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día nueve de Mayo de 1925, a las diez y treinta horas, en el local, calle San Martín No. 121, segundo piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, informe del Síndico y consideración, a los efectos que correspondan, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular, conforme al art. 24 de los Estatutos.

3o. Reducción del capital social, en proporción al monto y valor de las acciones Ordinarias y Preferidas integradas, hasta cubrir las pérdidas emergentes del ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924. Retiro, para su canje, de las acciones en circulación por las correspondientes a la nueva emisión.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que estudien y aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y retirar su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 21 abril No. 3810 v7 mayo

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los **Estatutos,** se convoca a los señores **accionistas,** para la 3a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo a las 16 horas, en el local de Sesiones del **Banco** Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de 5 Directores titulares y un suplente.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3840 v8 mayo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Soc. Coop. Ltda). — Lavalle 944

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 13 de Mayo a las quince, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos **Aires, Abril 29 de 1925. — H. Curel, Secretario.**

e29 abril No. 3939 v13 mayo.

A. y M. CASASCO Ltda.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, — Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el día 9 de Mayo de 1925

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, a realizarse el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinara el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — El Vicepresidente.

e20 abril No. 3795 v6 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día de hoy, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día viernes 15 de Mayo próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14.30 horas; previniendo a los señores accionistas, que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico del décimo noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3968 v13 mayo

"COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptarán un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3969 v13 mayo

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO-ARGENTINA"

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo

No habiéndose depositado suficientes acciones para la asamblea ordinaria citada para el día 30 de Abril, se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de esta Compañía para el día sábado 16 de Mayo a las 15 horas, de acuerdo con el Artículo 11, inciso "i", la que se celebrará en el local, calle Florida No. 32, con los accionistas que concurran para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha terminado.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 11, inciso "E" deberá depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. Las entradas emitidas para la primera convocatoria serán válidas para esta segunda convocatoria.

Horas de oficina: de 14 a 16 horas, Cangallo 666.

e2 mayo No. 3977 v13 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible]

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0757

Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en la calle Tucumán 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado.......... 5.000 Acciones de $ 100.00 m/n c/u. $ 500 000 m/n
» subscripto e integrado, 5.000 » » » 100.00 » » » 500.000 »

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas que tuvo lugar el 31 de Marzo de 1925.

DÉBITOS		$ m/n
Minas, edificios, maquinaria, equipo, etc.		713160 04
Muebles y útiles		7751 12
xistencias		479830 57
Varios deudores		14506 62
Caja y Bancos		4188 84
Cuenta suspenso		27289 43
Gastos preliminares		7583 64
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	72872 17	
» según cuenta adjunta	62284 79	9385 38
		1263685 14
CRÉDITOS		
Capital subscripto e integrado:		
5.000 Acciones de $ 100 00 m/n cada una		500000 —
Reserva para desvalorizaciones		125462 18
Varios acreedores		267020 78
Letras a pagar		371212 18
		1263695 14

M. L. Shoemaker, presidente.—P. Chausette, director

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1295

Deloitte, Plender, Griffiths & Co.
William S. Bell, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 31 de Diciembre de 1924

DÉBITOS	$ m/n
A gastos generales, alquileres, impuestos, intereses, etc	79809 73
» reserva para desvalorizaciones	59084 43
» proporción de gastos preliminares	2390 40
» saldo	62986 79
	204271 35
CRÉDITOS	
Por ganancias brutas	203400 67
» entradas varias	870 68
	204271 35

M. L. Shoemaker, presidente.—P. Chausette, director

Buenos Aires, Abril 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo Nº 3996 v.5 mayo

C662

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle
25 de Mayo 191 — Buenos Aires
Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Capital substripto y realizado . . . . $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		2500 24
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1375741 23
Terrenos a vender		87493 36
Deudores por compras en mensualidades		158964 87
Varias cuentas deudoras		17588 87
		1642238 57
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 23054 65	
Renovaciones: edificios	„ 73509 24	
Muebles y útiles	„ 81290 07	
Previsión	„ 32991 05	210845 01
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		96393 56
		1642238 57

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1925.
José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. — Manuel A. Portela, síndico
Buenos Aires, 16 de Abril de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 5 mayo N. 4000 v-5 mayo

Armadora Naranjera (Sociedad Anónima Limitada)

ADMINISTRACIÓN: AGÜERO 516, BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Septiembre de 1915 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1915
Capital autorizado en 10 Series de $ 200000.— . . . . $ 2.000.000 —
» realizado y subscripto . . . . » 200.000 —

Inventario y Balance General

Practicado el 31 de Enero de 1925, aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Vapor "Nueva Villeta"	114500 —	
Deducido amortización	4500 —	110000 —
Suplementos a recibir y colocar en el Vapor "Nueva Villeta"		10000 —
Vapor "Quo Vadis?"	42500 —	
Deducido amortización	2500 —	40000 —
Títulos de renta	71639 93	
Deducido amortización	1639 93	70000 —
Terrenos	41010 —	
Deducido amortización	1010 —	40000 —
Bancos: Depósitos en cuenta corriente		82647 45
Caja: Existencia en efectivo		1000 —
Caja Vapor "Quo Vadis?": Existencia en poder del capitán		300 —
Obligaciones a cobrar: Pagarés en cartera		659 89
Títulos en depósito: En garantía Directorio y cuentas de fruta		85900 —
Dudores varios: Saldos en cuenta corriente		14898 25
Acciones ordinarias (segunda Serie): A subscribirse		160000 —
Lubribificantes: Existencia en depósito		270 62
Muelles y galpones	1000 —	
Deducido amortización	999 —	1 —
Muebles y útiles	500 —	
Deducido amortización	499 —	1 —
Material naval disponible	5000 —	
Deducido amortización	4999 —	1 —
Bote para fruta	100 —	
Deducido amortización	99 —	1 —
		615680 21
PASIVO		
Capital emitido		400000 —
Fondo de reserva		28891 30
Acreedores varios: Saldos en cuenta corriente		46333 34
Títulos en garantía, Art. 22: Por los depositantes		45000 —
Títulos en garantía, cuenta fruta: Por los depositantes		40900 —
Gastos en suspenso: Para la explotación vapores	12000 —	
Para los suplementos a recibir	10000 —	22000 —
Ganancias y pérdidas: Utilidad del 9o Ejercicio		32555 57
		615680 21

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Dividendo (8o ejercicio): Déficit por dejar subsistente el fondo de reserva	28891 30	
Vapor Nueva Villeta: Amortización	4500 —	
Vapor Quo Vadis?: Amortización	2500 —	
Material naval disponible: Amortización	4999 —	
Bote para fruta: Amortización	99 —	
Muebles y galpones: Amortización	999 —	
Titulos de renta: Amortización	1639 93	
Terrenos: Amortización	1010 —	
Muebles y útiles: Amortización	499 —	
Gastos generales: Saldo de esta cuenta	13904 95	
Explotación fruta: Quebranto	13918 89	
Utilidad a distribuir	32555 57	
Saldo sobrante del ejercicio anterior		349 53
Cambios: Beneficio habido		544 76
Intereses y descuentos: Beneficio incluso cobro de cupón de Cèdulas Hipotecarias		6160 82
Terrenos: Beneficio de cuenta explotación		1099 20
Explotación Quo Vadis?: Beneficio habido		52562 46
Explotación Nueva Villeta: Beneficio habido		44799 87
	105516 64	105516 64

Nicolás A. Casullo, presidente administrador.— José Badano vicepresidente.— J. Antonio Lamolla.—secretario.—E. A. Green, contador.— Carlos Badano, tesorero.—Santiago Adano, síndico
Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N 4001 v-5 mayo

0648

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA
SAN MARTÍN 132 (ALTOS)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895
Capital autorizado . . . . $ c/s 5000000 —
» subscripto . . . . » » 4600000 —
» realizado . . . . » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9258353 34	11627732 68
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5362183 12
Carros y animales		681298 11
Caña		7908251 40
Explotaciones varias		53650 32
Gastos de refinación		3115843 48
Sueldos, gastos generales e intereses	34131 47	4150225 25
Caja		39814 34
Conversión	9808635 31	
	19501120 12	32938978 70
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	443153 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 4[illegible]	
Fondo para renovación cañaverales	300000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1232683 2	
Varios deudores y acreedores: saldo	8156801 0[illegible]	4413950 96
Productos: Saldos		62 2674 76
Ganancias y Pérdidas	34268 3[illegible]	
Conversión		22292352 98
	19501120 1[illegible]	32938978 70

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
Compañía Azucarera Tucumana.—E. A. Tornquist, vicepresidente.—G. Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 mayo N. 3999 v5 mayo

0646

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922.
Capital autorizado.................................. $ oro sell. 400.000.—
» subscripto y totalmente integrado.......... » » » 400.000.—

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y establecimientos....................		748000 —
Enseres y útiles....................		188000 —
Caja y Bancos....................		2748 70
Ganado....................		7640 40
Mercaderías....................		8422 24
Gastos generales....................		10216 33
Deudores....................		276355 25
Plantación Viñas....................		137587 06
Conversiones....................	601160 91	
	601160 91	1378969 98
PASIVO		
Acciones ordinarias....................	400000 —	
Debentures del 8%....................	200000 —	
Fondo de reserva legal....................	1143 23	
Acreedores....................		12695 18
Conversiones....................		1366274 80
Ganancias y Pérdidas....................	17 68	
	601160 91	1378969 98

R. W. Roberts, vicepresidente.—F. Ingouville, síndico.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 abr. N. 3997 v-5 abr.

0257

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín No. 232

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922.
Ramos en que opera. *Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo*
Capital autorizado:.................. $ m/n 2.000.000—
Capital realizado:.................. „ „ 540.000—

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Cuarto trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas....................	1260000 —	
Acciones liberadas....................	200000 —	
Caja y Bancos....................	347061 82	
Propiedades e inmuebles....................	—	
Títulos de renta y valores diversos....................	389022 72	
Préstamos hipotecarios s/valores....................	—	
» s/pólizas Vida....................	—	
Obligaciones a cobrar....................	14414 12	
Mobiliario y material....................	53927 57	
Deudores varios....................	913364 01	
Comisiones descontadas, s/Vida....................	—	
Gastos de organización a amortizar....................	1 —	
Gastos de explotación:		
Administración....................	495112 45	
Incendio....................	606973 58	
Marítimos....................	1139744 68	
Vida....................	389859 56	
Automóviles....................	57128 36	
Siniestros:		
Incendio....................	172486 89	
Marítimos....................	513664 38	
Vida....................	15514 28	
Automóviles....................	74162 84	6691938 26
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000.— nominales....................	47500 —	
Deudores por prima....................	18549 31	
Gastos de explotación....................	39472 76	
Siniestros....................	34308 77	139830 84
		6831769 10
PASIVO		
Capital suscripto....................	2000000 —	
Reservas....................	581281 39	
Beneficios asegurados Vida....................	3702 88	
Siniestros pendientes....................	98291 33	
Acreedores varios....................	341644 08	
Cuentas de orden....................	19500 —	
Cuentas explotación:		
Administración....................	36037 15	
Incendio....................	979634 —	
Marítimos....................	1909500 58	
Vida....................	547064 85	
Automóviles....................	144209 71	6660868 97
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva....................	36575 95	
Siniestros pendientes....................	9708 —	
Cuenta de explotación....................	124616 18	170900 13
		6831769 10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.
M. Scarnatti, presidente. — Juan A. Peluffo, síndico
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 mayo N. 3974 v-6 mayo

0811

Azucarera Argentina — Sociedad Anónima

SARMIENTO 443 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, sub cripto y realizado........ $ o/s 1500000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 7 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Debentures a amitir....................	500000 —	
Terrenos....................	673071 90	
Edificios....................	374492 57	
Maquinarias....................	1251750 85	
Utiles y materiales....................		610451 08
Animales y carros....................		112823 95
Cuenta hipotecas—Tucumán....................		907651 40
Existencia....................		1316998 48
Varios consignatarios por ventas azúcar....................		23158 69
Varios deudores....................		381016 05
Bancos....................		257051 55
Caja....................		30952 58
Adelantos para próxima cosecha....................		529845 10
Gastos para próxima cosecha....................		62691 04
Dividendo provisorio....................		170454 55
Pagos anticipados....................		911 04
Conversiones....................	686342 77	
	3485658 09	4423975 51
PASIVO		
Capital....................	1500000 —	
Debentures....................	1000000 —	
Reserva legal....................	150000 —	
Fondo de previsión....................		954860 25
Fondo de accionistas....................		615731 95
Reserva extraordinaria....................	137500 —	
Fondo de depreciación....................	650000 —	
Reserva para renovación maquinaria....................		150000 —
Intereses sobre debentures....................		41363 93
Varios acreedores....................	48158 09	267729 57
Dividendos a pagar....................		1506 90
Gastos a pagar....................		156757 43
Ganancias y Pérdidas....................		676356 35
Conversiones....................		1559869 93
	3485658 09	4423975 51

GANANCIAS Y PERDIDAS

Año 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Intereses y descuentos....................	20993 99	
Gastos Administración y legales, Buenos Aires....................	46942 58	
Intereses sobre debentures....................	79545 44	
Deudores morosos....................	9611 63	
Saldo....................	676356 35	
Ganancias brutas explotación....................		589969 84
Intereses....................		62349 89
Saldo del año anterior....................		181130 26
	833449 99	833449 99

A. H. Rab, presidente.—Roberto Begg, secretario int.—Julio O'Farrell, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo Nº 3938 v-5 mayo

0699

Sociedad Anónima Estancia "La Tomasa" Limitada

Domicilio legal San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1922

Capital autorizado.................... $ m/n 300.000 —
» emitido y totalmente integrado .... » » 227.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Caja	1549 11	Capital emitido y totalmente integrado	227000 —
Muebles y semovientes	281528 79	Varios acreedores	88194 77
Varios deudores	11155 58		
Ganancias y Pérdidas	20961 29		
	315194 77		315194 77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo del ejercicio anterior	35 386 24	
Arrendamientos	28832 84	
Intereses	7033 71	
Comisión	2000 —	
Gastos iniciales	232 20	
Explotación		52823 70
Saldo		20961 29
	73784 99	73784 99

Hope Gibson, presidente.—R. W. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo No 3993 v. 5 mayo

0676

Banco Hipotecario Franco - Argentino

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE—PARIS, FRANCIA

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier — París (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Francos 75.000.000.—
Subscripto .... » 75 000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires
al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	2895 —
Depositado en otros Bancos	9637 58	2957112 65
Adelantos	—	1271748 49
Deudores hipotecarios	629342 58	—
Inmuebles	8898508 17	—
Ganancias y Pérdidas	141569 45	—
Préstamos hipotecarios	18370143 05	5901297 40
Préstamos	154000 —	2500000
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	31135 59
Deudores garantizados	98626 72	323667 02
Metalización	5298328 45	—
Cuentas de orden:		
Deudores quirografarios	100376 85	—
	28700889 10	12987856 15
PASIVO		
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	27141007 58	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	33055 84
Ganancias y Pérdidas	1413033 44	255453 74
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	22557 67	14448 20
Créditos exigibles	—	407964 42
Varios acreedores	23910 56	217131 81
Depósitos judiciales	—	18146 48
Metalización	—	12041655 68
Cuentas de orden:		
Intereses quirografarios	100376 85	—
	28700889 10	12987856 15

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925
Banco Hipotecario Franco Argentino.—A. de Bruyn, administrador delegado. Th. Verbrugghe, director

Buenos Aires Abril 16 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 3991 v. 5 mayo

0682

La Industrial Paraguaya S. A.

CASA MATRIZ: ASUNCIÓN (PARAGUAY)

Sucursal: Chile 460

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Octubre de 1911

Capital Casa Matriz.......................... $ o/s 500.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

correspondiente al ejercicio de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada en Asunción el 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes raíces	3885147 56	
Maquinarias	40909 74	
Elementos de transporte	85026 10	
Utiles y herramientas	11725 95	
Existencias	35891 72	
Mercaderías	52210 67	
Yerba	287166 89	
Hacienda de cría	67223 64	
Caja	1884 73	143656 67
Bancos	232458 84	738283 05
Acciones y obligaciones	1325 —	380900 —
Valores en custodia y garantía	10005 —	
Efectos a cobrar	20 59	2500 —
Cuenta Gobierno de la Nación, revolución 1922/23	268957 50	
Varios deudores	185363 72	6316254 71
Varias cuentas	13231 45	80417 05
Conversión	15024 87	
	5193226 77	7662011 49
PASIVO		
Capital	3464445 —	
Efectos a pagar	4283 74	306985 02
Varios acreedores	40196 60	1161241 98
Reserva legal	539208 97	
Reservas generales y fondo de previsión	905556 45	5487042 29
Valores en custodia y garantía	10005 —	
Dividendos no cobrados	2218 07	
Fondo de seguros	10276 51	
Varias cuentas	17378 64	66473 —
Ganancias y pérdidas	199657 79	
Conversión		640264 20
	5193226 77	7662011 49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Gastos generales de administración	39610 28	
» Reserva sobre edificios, semovientes, etc	59854 67	
» Varios gastos	3483 29	
» Saldo	199657 79	
Por Saldo ejercicio 1922/23		13748 83
» Ventas de yerba		259918 44
» Intereses		7740 63
» Estancias		5049 62
» Maderas		3712 50
» Dividendos		140 80
» Deudas dudosas cobradas		10442 36
» Varias utilidades		1852 82
	302606 03	302606 03

p. p. La Industrial Paraguaya—Buenos Aires
Manuel López Peri, gerente local

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo Nº 3994 v. 5 mayo

0623

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

——o——

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades útiles y materiales	2299315 32	5223 12
Cuenta hipotecas		898419 66
Ingenio		1412073 85
Caja		10491 82
Varios deudores		198131 14
Dividendo provisorio		170154 55
Existencia		1232328 82
Varios gastos		29546 93
Bancaria		30606 84
Conversiones	696813 83	
	3496129 15	3987276 73
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/1914	1000000 —	
Reservas	937500 —	1684009 66
Ganancias y Pérdidas		676356 35
Varios acreedores	58629 15	41762 28
Ventas		1480 65
Conversiones		1583667 79
	3496129 15	3987276 73

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 3939 v-5 mayo

0407

— Mexican Petroleum Corporation —

(Corporación Mejicana de Petróleo)

Calle Victoria 340 — Buenos Aires

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Casa Matriz: 120 Broadway, New York

Establecimiento de la Sucursal en el país autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 21 de Junio de 1920

Capital asignado para esta Sucursal...... $ m/n 1.000.000. —

BALANCE GENERAL

de la Sucursal en la República Argentina, al 31 de Diciembre de 1924, aún sin aviso de su aprobación por la Asamblea General en el país de origen de la Sociedad

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bienes raíces	260438 41	
Instalaciones y construcciones	548256 39	
Materiales	20063 52	
Utiles y herramientas	20192 02	
Mobiliario, etc.	11119 35	
Cuenta de petróleo	511424 —	
Banco National City of New York	22965 61	
Caja chica	182 10	
Gastos generales	167935 40	
Gastos diferidos	48736 30	
Seguros pagados por adelantado	45 82	
Capital		1000000.—
Casa Matriz		427235 99
Reserva por depreciación		183836 68
Cuenta en suspenso		286 25
	1611358 92	1611358 92

Mexican Petroleum Corporation
M. Ismail, gerente interino.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 mayo N. 3987 v-5 mayo

0767

— Banco Anglo Sud Americano Ltd. —

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ LONDRE

Reconquista 78

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1911

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado.............. £ 10000000 —
Capital subscripto.............. » 8783400 —
Capital realizado.............. » 4363700 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina 18125000 — $ m/n

Balance Mensual al 23 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	82169 14	12385924 80
Depósitados en otros Bancos		2434147 51
Clearing		9437939 83
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	20915624 44
Adelantos	9902 92	62492971 60
Deudores en gestión	1239 68	7089295 98
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		20031947 19
Corresponsales en la República		749895 18
Sucursales en el extranjero		18580116 88
Corresponsales en el extranjero		4831946 35
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		92324 39
Inmuebles		2387218 28
Títulos en cartera		5461120 15
Valores diversos		
Muebles y útiles		160814 59
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etcétera. (x		476760 84
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3191577 53
Metalización	25032 36	7735717 98
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de acciones en garantía:		
Directorio		
Depósitos de títulos en custodia	11653122 50	64297431 59
Depósitos de valores recibidos en caución	1632615 —	19786556 64
Emisión de cartas de crédito		6684725 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	114345 25	24916749 19
Documentos en garantía		677451 11
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		76834430 19
	16835926 10	371684687 32
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		10341581 11
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5335 08	45134374 44
Depósitos a plazo	5199 58	29687288 26
Depósitos en caja de ahorros	19532 78	26827897 11
Depósitos diversos		2856312 50
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		12371706 66
Sucursales en la República		219 0552 14
Corresponsales en la República		787878 22
Sucursales en el extranjero		1295478 67
Corresponsales en el extranjero		3727514 64
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		944236 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		50755 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		4031876 13
Metalización	3405475,91	56891 74
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía:		
Directorio	—	—
Depositantes de títulos en custodia	11653122 50	64297431 59
» de títulos en garantía	1632615 —	19786556 64
Sucursales y corresponsales, cuentas y cartas de crédito		6684725 08
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	114345 25	24916749 19
Documentos en garantía		677451 11
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		76834430 19
	16835926 10	371684687 32

x.) Nota:—Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros: —
Deudores en gestión
Inmuebles
Títulos en carteras
Adelantos

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925
A. McKerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino
Buenos Aires, Abril 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 5 mayo N. 3984 v-5 mayo

0503

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL (S. A.)

MAIPU 231 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado......	$ m/n	10000000 —
» suscripto y realizado......	»	4000000 —
Fondo de reserva	»	838381 93

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja y Bancos......	112480 47	
Propiedades e inmuebles	1583930 17	
Propiedades vendidas a plazo......	587665 68	
Títulos de renta......	16039 80	
Obligaciones a cobrar	2000 —	
Mobiliario y material	6575 —	
Cuentas de orden	65000 —	
Gastos de explotación	400246 29	
Siniestros......	34859 09	
Préstamos hipotecarios	3145199 85	
Diversos deudores......	889.0 58	
Capital suscripto y realizado......		4000000 —
Reservas		838381 93
Diversos acreedores......		225051 47
Cuentas de orden......		65000 —
» de explotación (premios, intereses- etc.)		914820 53
	6042756 93	6042756 93

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.

J. Alvarez Vicente, contador.—T. Menta, síndico.—

Pedro Corral, síndico.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo N 3930 v-6 mayo

0263

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1 990.100. —
» realizado. ... » 196.110.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(3er. trimestre) Ejercicio 1924-1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas......	1793990 —
Caja y Bancos......	59763 69
Propiedades inmuebles.....	
Títulos de renta y valores diversos......	147315 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores......	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar....	
Mobiliario y material....	11104 97
Diversos deudores......	33072 64
Comisiones descontadas Sección Vida......	
Gastos de organización a amortizar......	29840 08
Gastos de explotación......	162136 —
Siniestros	8801 15
Cuentas de orden......	158900 —
	2399758 53

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto......	1990100 —
Reservas......	
Beneficios asegurados Vida.	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores......	17363 19
Cuentas de orden......	153900 —
Cuenta de explotación (premios, in , etc)......	238390 34
	2399758 53

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

Juan Morás, vicepresidente.—Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero. — Pedro Cosito to, contador.—Vo Bo: Dr. M. F. Fenández, síndico,

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 mayo Nº 3975 v-6 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para los revestimientos de mármol para las escaleras de los pabellones correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp No. 1558 v8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión y colocación de las cañerías, radiadores y calderas para la calefacción, calderas para agua caliente, cocinas a vapor, quemadores a petróleo y secadero a instalarse en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp 1555 v8 mayo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1572 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Gallardo de Francisco de Elía a Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1575 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1578 v12 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 106826-D-925, llámase a licitación para la provisión de 6.000 litros de alcohol desnaturalizado, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Mayo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e29 abril s|pp O|1441 v5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 18351-D-1924, llámase a licitación para la ejecución de seiscientas sesenta (660) suspensiones fijas de alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e29 abril s|pp O|1444 v5 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 mayo

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan y galleta, respectivamente, con destino al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O. Por informes, dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Asilo Gral. Martín Rodríguez

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a la hora 15 para la provisión de leche al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., a donde deberán solicitar informes.

Mercedes, Abril de 1925. — La Secretaria.

v15 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1920, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El Secretario.

v2 junio.

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 a 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 47o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados y Bonos de Pavimentación de 1910.—

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de Mayo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley No. 9086. Empréstito Municipal de 1897. Nacionalizado. Vencimiento 1o. de Mayo de 1925. Con cupón de 1o. de Noviembre de 1925. Fondo amortizante, m$l 162,932.

Ley No. 7091. Bonos de Pavimentación de 1910. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago se efectuará inmediatamente de ser aceptadas las propuestas por la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v6 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Subsecretario.

v22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas **a máquina y por duplicado, en la Secretaría** del Club de Gimnasia y Esgri-

ma, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para atender el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el Establecimiento durante el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne.—

6.000 kilos más o menos carne de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote, incluídas en esta cantidad de 36 kilos de chorizos y 100 kilos de mondongo semanales.

Mercado.—

2.500 kilos más o menos de papapas de 1ra. calidad, grandes, libres de brotes y marchitas.
2.500 kilos verduras, frescas, surtida, incluídas en esta cantidad, 3 kilos de cebollas y 2 docenas cabezas de ajo diarios.

Pan.—

5.000 kilos de pan 1ra. calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, divididos en pancitos de 80 gramos.

Leche.—

4.000 litros de leche más o menos, de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.
15 kilos manteca de vaca de primera calidad.

Almacén.—

120 kilos azúcar Brasil o Tucumana.
120 kilos porotos caballeros.
130 kilos café Brasil 1ra.
40 kilos café caracolillo de 1ra. calidad.
100 kilos bacalao Escocia.
2 kilos té Ceylán o 500.
80 kilos harina de trigo 000.
80 kilos sémola de trigo.
200 kilos arroz Bremen o Glacé.
30 kilos arroz Carolina de 1ra.
200 kilos fideos blancos, surtidos.
100 kilos fideos blancos p|tallarines.
50 kilos harina de avena.
50 kilos harina de arvejas.
100 kilos sal gruesa.
60 kilos yerba Cruz Malta.
60 litros aceite de Oliva.
40 litros aceite Sasso.
15 kilos conserva de tomates.
10 kilos sal fina.
15 kilos tocino fresco, salado.
60 kilos dulce membrillo.
60 kilos dulce batata.
1 cajón kerosene.
50 docenas huevos.
20 cajas escarbadientes.
20 litros vinagre de vino.
20 kilos queso Sbrinz.
500 gramos pimienta molida.
500 gramos ají picante.

VESTUARIO

Ropa blanca.—

140 metros género alemanesco de algodón, de 1.50 mts. ancho.
5 doc. repasadores algodón.

Lavado de ropa.—

9.000 piezas de ropa lavada y estirada.

FARMACIA

Utiles y drogas.—

36 tarros p|pomada tapa aluminio de 60 gramos.
20 litros alcohol Mattaldi.
20 kilos talco Venecia blanco.
30 kilos carbonato cal liviano.
1 doc. olivas nasales de ebonita.
100 gramos gomenol Prevet.
100 gramos adrealina Poulen.
1 rollo esparadrapo ZO de 10 centímetros ancho.

ESCUELA PRIMARIA

Utiles de enseñanza.—

1.000 cuadernos de 28 hojas, cuadrícula chica.
500 cuadernos de 28 hojas, cuadrícula mediana.
1.000 cuadernos de 40 hojas, de una raya.
100 hojas papel secante.
100 reglas planas de 30 o 40 ctms. de longitud.
2 horquillas p|lámina.
1 lámina del esqueleto humano.
15 doc. compases 4 usos, p|colegial.

TALLERES. — MATERIA PRIMA

Carpintería.—

1 piedra de afilar a agua, de 3 1|2x18'' de diámetro.
1 lata con 35 kilos masilla blanca.
5 kilos cola francesa.
5 paq. clavos c|cabeza de 3''.
1|2 kilo piedra pómez en polvo.
10 metros tejido alambre galvanizado con malla de 1|2'' de metros 1.00 de ancho, reforzado.
6 candados marca Cañón, medianos.
1 paq. pitones para candados, reforzados.

Mecánica.—

12 tomas corriente comunes, c|ficha.
6 tomas corriente 30 ampéres.
2 kilos fibras en barra red. 2 cms. espesor.
12 llaves p|luz Hartt, 5 ampéres.
6 llaves p|luz porcelana 10 ampéres.
30 tapones comunes 20 ampéres.
6 canillas comunes reforzadas de 1|2''.
4 canillas con roscas reforzadas de 3|4''.
1|4 kilo plomo fusible de 5 y 10 ampéres.
6 tapones hierro galvanizado p|canillas 3|4''.
100 metros alambres p|luz 1m|m 1.000 volts.
200 metros alambres p|luz 2 1|2 m|m 1.000 volts.
500 kilos carbón Cok.
24 rosetas de madera p|luz.

Sastrería.—

10 gruesas botones p|tiradores.
5 doc. carreteles hilo blanco número 50.

Zapatería.—

12 raspas escofinas de 7 y 9''.
5 kilos clavos c|cabeza p|taco número 20.
5 kilos clavos c|cabeza p|taco número 22.
20 paq. semillas (tachuelas) No. 11.
20 paq. semillas (tachuelas), No. 12.
20 paq. semillas (tachuelas), No. 13.

Carpintería.—

100 metros lineales pino Paraná, machimbre 1|2x6 pulgadas.

GASTOS GENERALES

Combustible.—

7.000 kilos carbón piedra, buena calidad.

Utiles escritorio.—

20 talonarios recibos impresos en 2 hojas perforadas, de 30 cms. de largo por 20 cms. ancho, 15 rayas tapa cartulina, muestra en Secretaría.
20 talonarios recibos comunes, 20 cms. largo por 15 cms. ancho, 10 líneas, tapa cartulina, muestra en Secretaría.

Utiles higiene y limpieza.—

200 kilos jabón amarillo.
100 litros acaroína.
5 doc. escobas de 5 hilos paja guinea.
5 doc. trapos p|pisos de 60x60 cms.

Muebles y útiles.—

1 jarra enlozada blanca, 5 litros de capacidad.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día martes 5 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. — Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5. Hora 15. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes) San Luis.

Día 5, hora 15.30. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el Ho. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No

1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. —

J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5629 v4 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

o|5639 v21 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).
Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 18 de 1925.

o|5633 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925

o|5628 v6 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a.

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. O. C. 4432|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Mayo de 1925, a las 15.20 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5111|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministos de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533. — La Administración.

v8 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 18 de Mayo 1925, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3144|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deb apersonarse a la Sección Accident del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraban, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seoane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pernecco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse á la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho. bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Juan Sansinanca para la menor Selva Argentina Sansinanea, en su carácter de hija legítima de la exjubilada doña Teresa B. Diaz de Sansinanea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Duffy de Bertarelli y doña María Carlota de las Mercedes Bertarelli Duffy, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Bertarelli.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Adela González Anzorena de García, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de Mendoza, don Eduardo García.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Chassier de Espagnac, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan María Espagnac.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Secretario.

v5 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Diez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abaca Eleodoro M., Abalone Mateo, Abaroa Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Júan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A.,, Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Attics Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaceci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Biot Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto,, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Blenc Angel H., Blac Bolckel Carlos E., Balnc Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliet Pedro A., Blovier Alejandro, Bozzo José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Carreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Canfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cárcamo Isidro, Cardilo Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio, Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Cuello Gil Pedro, Cueva Antonio, Culaciati

Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curtoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chervo Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Deluccho Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Dorndic Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetta Juan, Dusca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enscih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Lesidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Galbuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianetto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Ginipro Juan Eugenio, Giono Antonio. Giuliani

Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goynenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Guglierno Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Harteght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianiccelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareke Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Ludeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Martín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luo Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovera Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffeo Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliandro Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Petrus C., Manzueli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marietto Inocencio C., Marinelli Francisco, Ma-

rini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Bias, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P C., Mongi Emilio. Mónico Carlos F. J. Montanari Francisco. Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio Moriale Antonio, Mosselli Andrés B. Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel. Munuce Miguel N., Muñiz Natalio. Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario. Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano. Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín. Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto. Oteiza Paulino. Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z. Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio. Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro Palombo Juan Justo. Panteroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Pula A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Sofía. Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio. Peiré Juan Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Peñares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín. Peralta Pedro. Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B. Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perrewa Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A. Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro. Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodol-

fo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo. Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás. Pifferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco. Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel. Podestá Edison. Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel. Powell Emilio. Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino. Prietto Manuel R., Prono Emilio. Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queeblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín. Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús. Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo. Raimunde José Luis. Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente. Ratazzi Federico. Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo. Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto. Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio. Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo. Río Manuel del. Riol Alejandro. Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos. Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín. Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo. Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio. Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José. Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos. Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo. Sacchi Luis, Sacramone Antonio. Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio. Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro. Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo. Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel. Sambrano José. Sanabria Pedro, Sánchez Antonio. Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León. Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetti Enrique M. A., San Martín Arsenio. Sa Miguel Angel Luis. Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel. Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S. Sarni Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario. Sauro Santos, Saverio Pablo. Sandroglio Angel M., Scarabino Vicente. Sciara Serafín, Scoppa Rafael. Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo. Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B. Schiffino José. Schneider Enrique. Schinide Roberto R., Schrauf Enrique M., Schreiber Federico J., Schrvieters Guillermo F., Sche-

vieters Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Selján Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Staffieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Stetinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbeurn Waltermo. Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamberini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano L., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicenzetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Velanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondi Francisco A., Vismara Domingo L., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José, Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Durán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a **Luis Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Francisco Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Gandusio Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Cristóbal Holgado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Serafín Grazioli**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Cayetano Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando Rebesberger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Moisés Marcial Larraín** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carmelo Mauro o Filiberto** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **José Enrique López** para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Luis Pereyro** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Teresa Fernández y Benito Campo Lago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Leonatto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Abraham Sigal**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2004-v- 30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

le sigue por el delito de defraudación **bajo** apercibimiento de ser declarada **rebelde** si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Muez Martín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, á **Ricote Francisco y Casariego Jesús**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Jasfrezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Pisarevsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Pinto de Souza, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Rufino Quirck Villalonga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Mancuso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Gómez**, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vilalba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Livio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.
e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Fernando Serra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Alfredo O. Viganó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Zucchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Madoni, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan F. Baldassarre**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.
Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.
Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Camerino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Torrens y Francisco Galindo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Homan Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: **David Medrik y María Peralta de Castelengo.**
Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.
E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 23 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Alegre, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Máximo Eture (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Wadich Aspani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Duro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a A. Belsen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Ades y Abud Shais procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Morán para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Celia Saavedra, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Capra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elisa López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bottega, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Balies trieri, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Galles, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernández, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita.

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacobo Sadrinas**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, [illegible] de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Salva** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Ladamanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Concepción Pérez de Greba, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación de este edicto, que se publicará por ocho días, a don **Néstor Holotte**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en un documento que se la exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera, por así tenerlo mandado en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e29 abril s|p.p. 2011 v7 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, a don **Fabio González**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado y Secretaría del autorizante le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no compareciere.

Paraná, Diciembre 15 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e29 abril s|p.p. 2012 v5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delmiro González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. 2013 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Blanco**, por hurto; **Segundo Fernández**, por quiebra; **José Pereyra Vázquez**, por hurto y **Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen** por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alejandro José**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Varrizo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Aquiles Urani** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro P. Bellometti y Augusto E. Bertoldi**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Riquiera o José Hernández etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Américo Fumate**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Peyrani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Julián Salomón, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Gabriela Raynal de Boselli, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Robustianos Ríos Cueva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por ocho días, a don Francisco Francovig, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e29 abril s|p.p. 2010 v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Jorge García para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas caracteríctivas y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente a parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0 52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — v9 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectáreas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes, 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 106.712

"RAWLPLUG"

Abril 15 de 1925. — Eymer Luh y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.420.

v5 mayo

Acta No. 71.842



15 Diciembre de 1919. —Otto Hess y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Modificada en Abril 25 de 1925). — Aviso No. 6614.

v-9- mayo

Acta No. 94.788

POCAHONTAS

18 de Junio de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada en Abril 21 de 1925). — Aviso No. 6514.

v-9- mayo

Acta No. 100.249

"PRIVADOS"

Abril 28 de 1925. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en Abril 24 de 1925). — Aviso No. 6569.

v-9- mayo

Acta No. 100.253

"ENTRE - ACTOS"

Abril 28 de 1925. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en Abril 24 de 1925). — Aviso No. 6570.

v-9- mayo

Acta No. 101.489

"ITALIA"

2 de Julio de 1924. — Nello Giusti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — (Substituída en Abril 24 de 1925). — Aviso No. 6610.

v-9- mayo

Acta No. 104.091

HEYDEN

7 de Noviembre de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Abril 25 de 1925).—Aviso No. 6484.

v-9 mayo

Acta No. 106.788

"DIASOSTIN"

Abril 20 de 1925. — Teodoro Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6479.

v-9 mayo

Acta No. 106.786



Abril 20 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso No. 4892.

v-9- mayo

Acta No. 106.787





Abril 20 de 1925. — Teodoro Hansen. — Para distinguir productos vegetales; de la clase 2. — Aviso No. 6478.

v-9 mayo

Acta No. 106.789

"FITOGENOL"

Abril 20 de 1925. — Teodoro Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6480.

v-9 mayo

Acta No. 106.791



Abril 21 de 1925. — Plymouth Cordage Company. — Para distinguir cabos, cuerdas, hilos de atar, gavillas y cabullería en general; de la clase 10.— Aviso No. 6489.

v-9 mayo

Acta No. 106.790

"MUNDIFICOL"

Abril 20 de 1925. — Teodoro Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6481.

v-9 mayo

Acta No. 106.792

D. Gestetner

Abril 21 de 1925. — D. Gestetner Limited. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general; de la clase 18. — Aviso No. 6490.

v-9 mayo

Acta No. 106.793

CYCLOSTYLE

Abril 21 de 1925. — D. Gestetner Limited. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general; de la clase 18. — Aviso No. 6491.

v-9 mayo

Acta No. 106.794

DUROTYPE

Abril 21 de 1925. — D. Gestetner Limited. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general; de la clase 18. — Aviso No. 6492.

v-9- mayo

Acta No. 106.795

GESTEPRINT

Abril 21 de 1925. — D. Gestetner Limited. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general; de la clase 18. — Aviso No. 6493.

v-9- mayo

Acta No. 106.797

"UNITED"

Abril 21 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6494.

v-9- mayo

Acta No. 106.798

"UNITED"

Abril 21 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 6495.

v-9- mayo

Acta No. 106.799

"UNITED"

Abril 21 de 1925. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6496.

v-9- mayo

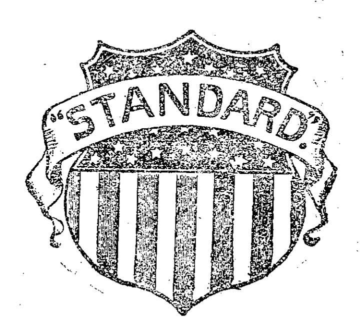
Acta No. 106.801

"DELVA"

Abril 21 de 1925. — Del Valle Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6499.

v-9- mayo

Acta No. 106.802



Abril 21 de 1925. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía; de la clase 1. — Aviso No. 6501.

v-9- mayo

Acta No. 106.803

"KODAR"

Abril 21 de 1925. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6502.

v-9- mayo

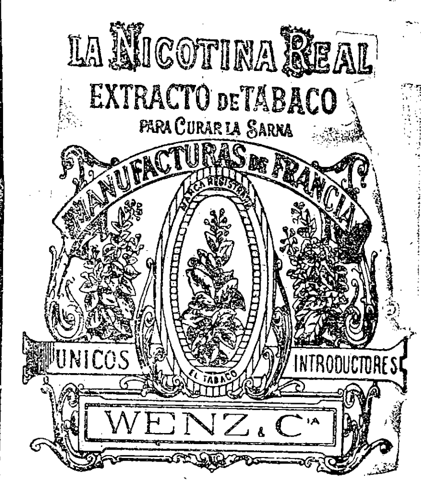
Acta No. 106.804



Abril 21 de 1925. — Luis Magnasco y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6515.

v-9- mayo

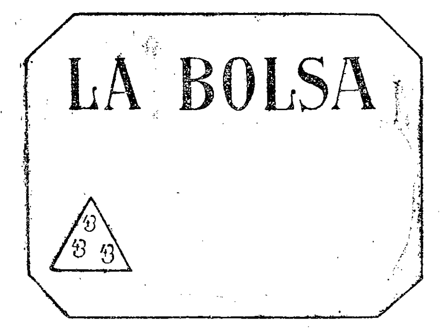
Acta No. 106.805



Abril 21 de 1925. — Wenz y Cía. — Para distinguir extracto de tabaco para curar la sarna; de la clase 2. — Aviso No. 6516.

v-9- mayo

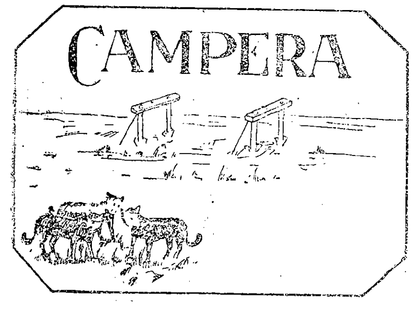
Acta Nro. 106.806



Abril 21 de 1925. — Manuel Salas.— Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6517.

v-9- mayo

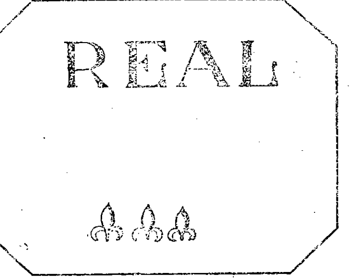
Acta Nro. 106.807



Abril 21 de 1925. — Manuel Salas.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6518.

v-9- mayo

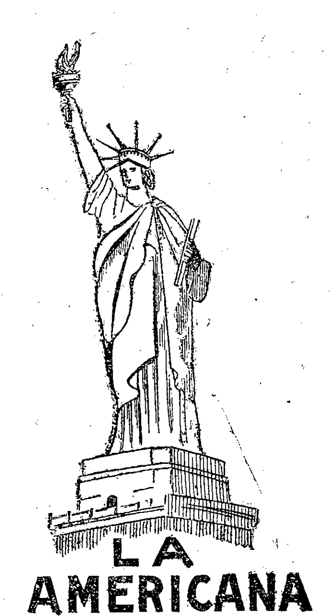
Acta Nro. 106.808



Abril 21 de 1925. — Manuel Salas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6519.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.814



Abril 21 de 1925. — Luis Elverdin.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nro. 6525.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.812

"SUCCESS"

Abril 21 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6523.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.815

"LE PARFUM DE MADAME CARRE"

Abril 21 de 1925. — Wertheimer Fréres (antigua Casa Bourjois y Cie.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6525.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.816

"SORBATINE"

Abril 21 de 1925. — T. B. Ford Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 6527.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.817



Abril 21 de 1925. — Wolverine Motor Works Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 6528.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.818



Abril 21 de 1925. — Fontoura, Serpe y Cía. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 6529.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.820

"SEXOCRIN"

Abril 21 de 1925. — Glandular Laboratories of América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6513.

v-9- mayo

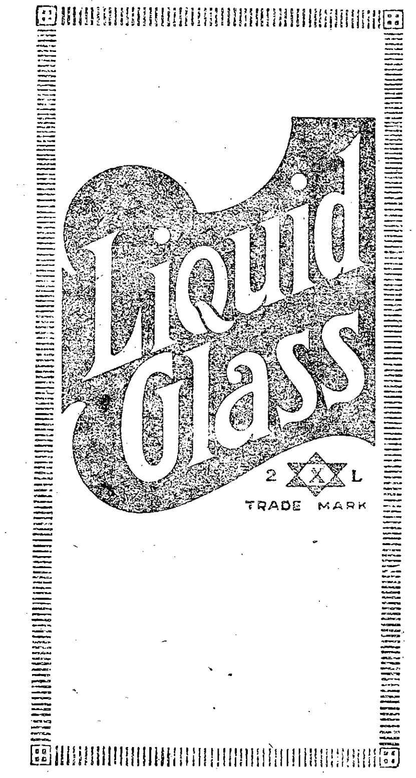
Acta Nro. 106.821

"HYPO-SEXOCRIN"

Abril 21 de 1925. — Glandular Laboratories of América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6511.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.822



Abril 21 de 1925. — Bilbao Permentier y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6485.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.823

"NEUTRAL"

Abril 21 de 1925. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6505.

v-9- mayo

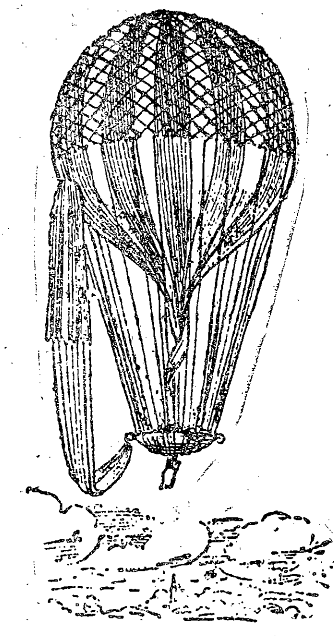
Acta Nro. 106.825



Abril 21 de 1925. — Trabucco Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 6507.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.826



Abril 21 de 1925. — Trabucco Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 6508.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.829

"YABOTY"

Abril 21 de 1925. — Claudio Guerdile. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6505.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.830

"TRIBUNA NACIONAL"

Abril 21 de 1925. — Susana B. de Saccone. — Para distinguir publicaciones e impresiones; de la clase 18. — Aviso número 6483.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.833

IRACEMA

Abril 22 de 1925. — Guimaraes y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22—Aviso Nro. 6539

v-9- mayo

Acta Nro. 106.834

CLOTILDE

Abril 22 de 1925. — Guimaraes y Cía. —Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 6540.

v-9- mayo

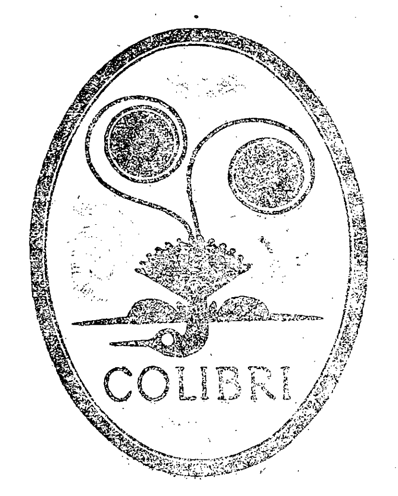
Acta Nro. 106.835



Abril 22 de 1925. — George Dralle.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 6543.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.836



Abril 22 de 1925. — Georg. Dralle.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6544.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.837

"COSMOS"

Abril 22 de 1925. — Gastón Cavalieri y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6542.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.838

PAMBIANCA

Abril 22 de 1925. — Pacific Mills.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 6536.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.839

"EATAN"

Abril 22 de 1925. — Eatinon Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6737.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.840



Abril 22 de 1925. — Demetrio Baranda. — Para distinguir tanino; de la clase 3. — Aviso Nro. 6541.

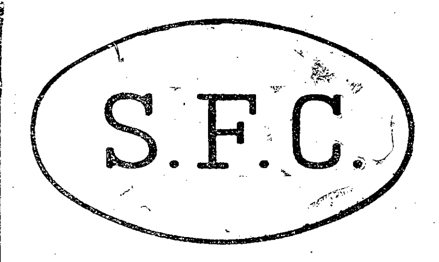
v-9- mayo

Acta Nro. 106.845

"SOLEDAD"

Abril 22 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6469.

Acta Nro. 106.843



Abril 22 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6468.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.844



Abril 22 de 1925. — The Bauer-Stuart Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 6482.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.846

"PETROLAGAR"

Abril 22 de 1925. — Pablo Leocadio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 6572.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.847

"YUNO"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6107.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.848

"YUNO"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6530.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.849

"YUNO"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6532.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.850

"YUNO"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6534.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.851

"VERA-FRUTA"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6531.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.852

"VERA-FRUTA"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6533.

v-9- mayo

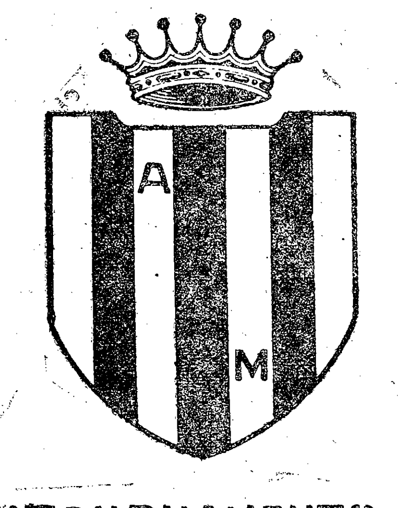
Acta Nro. 106.855



Abril 23 de 1925. — Del Castillo Ariosa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 17.419.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.856



"TOURNAMENT"

Abril 23 de 1925. — José M. Carrera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 6579.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.853

"VERA-FRUTA"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6108.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.854

"POLARES"

Abril 23 de 1925. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6535.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.858



"SUNNINGDALE"

Abril 23 de 1925. — José M. Carrera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 6578.

v-9- mayo

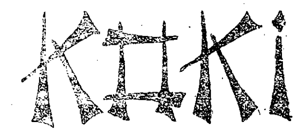
Acta Nro. 106.861



Abril 23 de 1925. — Sendra y Montagut. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8.—Aviso Nro. 6575.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.862



Abril 23 de 1925. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 6576.

v-9- mayo

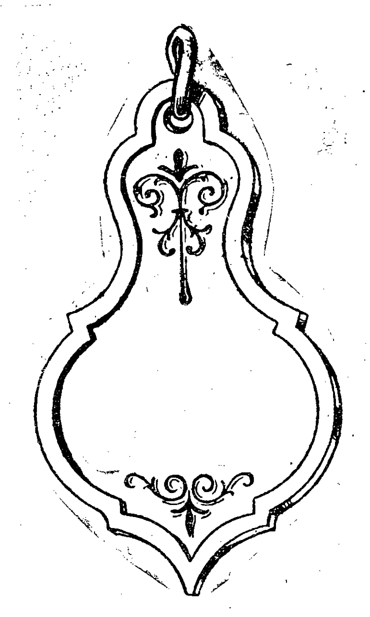
Acta No. 106.885

"LA BATALLA"

Abril 23 de 1925. — Alberto Salís. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso No. 6.503.

v-9- mayo

Acta No. 106.884



Abril 23 de 1925. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cerrajería y herrajes, de la clase 10. — Aviso No. 6.580.

v-9- mayo

Acta No. 106.886

"CAMPOS ELISEOS"

Abril 23 de 1925. — César Leonardini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.589.

v-9- mayo

Acta No. 106.889

"FERROCRETE"

Abril 24 de 1925. —The Associated Portland Cement Manufacturs Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.596.

v-9- mayo

Acta No. 106.890

High Admiral



W. D. & H. O. WILLS
Bristol & London.

Abril 24 de 1925. — British-American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.597.

v-9- mayo

Acta No. 106.891

"KINSOL"

Abril 24 de 1925. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.598.

v-9- mayo

Acta No. 106.892

"KINSOL"

Abril 24 de 1925. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.599.

Acta No. 106.895



Abril 24 de 1925. — Grandes Panaderías Sud-Americanas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso No. 6.602.

v-9- mayo

Acta No. 106.896

"NAVAL"

Abril 24 de 1925. — Boti y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.603.

v-9- mayo

Acta No. 106.898





Abril 24 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 6.605.

v-9- mayo

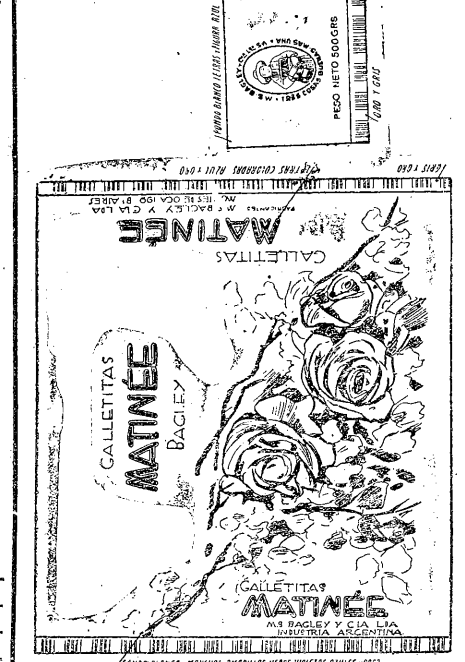
Acta No. 106.897

"NAVAL"

Abril 24 de 1925. — Boti y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.604.

v-9- mayo

Acta No. 106.901



Abril 24 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 6.608.

v-9- mayo

Acta No. 106.899





Abril 24 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 6.606.

v-9- mayo

Acta No. 106.903

TWINSIGHT
TRADE MARK REG.

Abril 24 de 1925. — One Piece Bifocal Lens Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6.592.

v-9- mayo

Acta No. 106.906



Abril 24 de 1925. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos sal en general). — Aviso número 6.595.

v-9- mayo

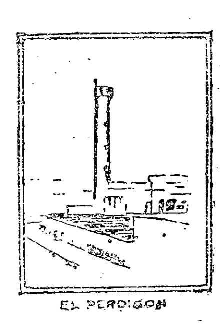
Acta No. 106.907



Abril 24 de 1925. — Wolff y Hellmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda industria, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, incluyendo máquinas de coser en general, y sus análogos, de la clase 5. — Aviso No. 6.029.

v-9- mayo

Acta No. 106.908



EL PERDIGON

Abril 24 de 1925. — Aquiles Maveroff. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Aviso No. 6.031.

v-9- mayo

Acta No. 106.909



Abril 24 de 1925. — Julián García y Hermano. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 6.032.

v-9- mayo

Acta No. 106.910

"TREMEBUNDO"

Abril 24 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.567.

v-9- mayo

Acta No. 106.911
"TREMEBUNDO"

Abril 24 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.568.
v-9- mayo

Acta No. 106.912



Abril 24 de 1925. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.585.
v-9- mayo

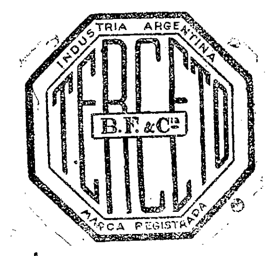
Acta No. 106.913
"APARCERO"

Abril 24 de 1925. — Urtariz y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 6.587.
v-9- mayo

Acta No. 106.915
"COMPAÑIA NACIONAL ENVASADORA DE ALIMENTOS MOLIDOS"

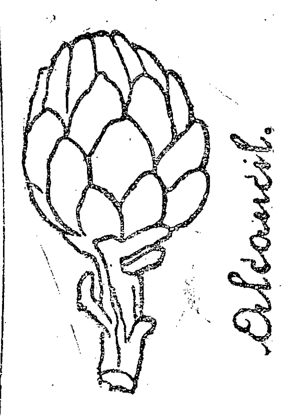
Abril 24 de 1925. — Félix Astoul Bonorino. — Para distinguir bolsas de papel para envasar azúcar, de la clase 18. — Aviso No. 6.584.
v-9- mayo

Acta No. 106.917



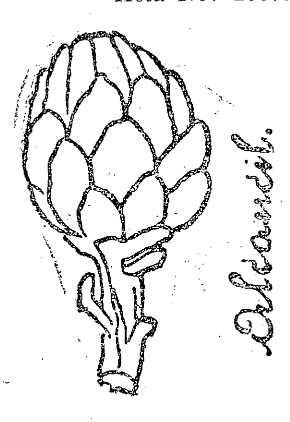
Abril 25 de 1925. — Breitman, Feldstein y Compañía. — Para distinguir cereales elaborados, mostaza, miel, mermeladas, dulces, caramelos, granolinas, conservas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso No. 6.612.
v-9- mayo

Acta No. 106.918



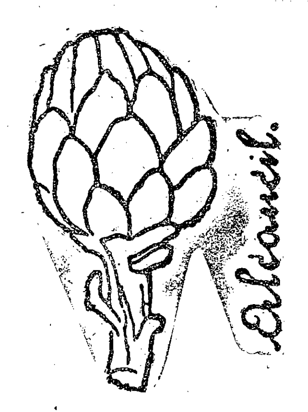
Abril 25 de 1925. — Arturo Pfeiffer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.615.
v-9- mayo

Acta No. 106.919



Abril 25 de 1925. — Arturo Pfeiffer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.616.
v-9- mayo

Acta No. 106.920



Abril 25 de 1925. — Arturo Pfeiffer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, levado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.617.
v-9- mayo

Acta No. 106.796

ETHYL

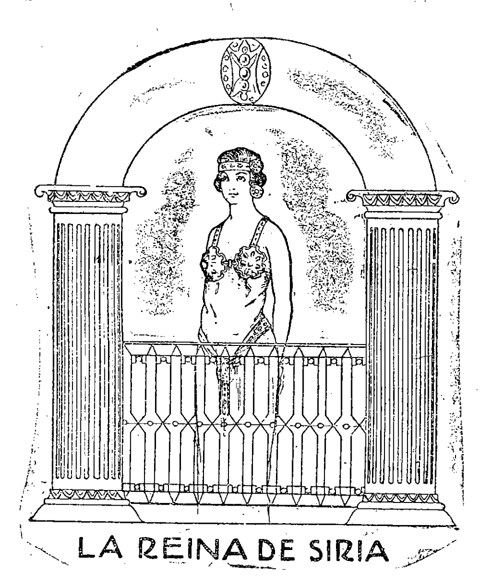
Abril 21 de 1925. — Ethyl Gasoline Corporation. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6500.
v-9- mayo

Acta No. 102.831



13 de Septiembre de 1924. — Eugenio Bèney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Abril 25 de 1925) .— Aviso No. 6618.
v-9- mayo

Acta No. 104.734



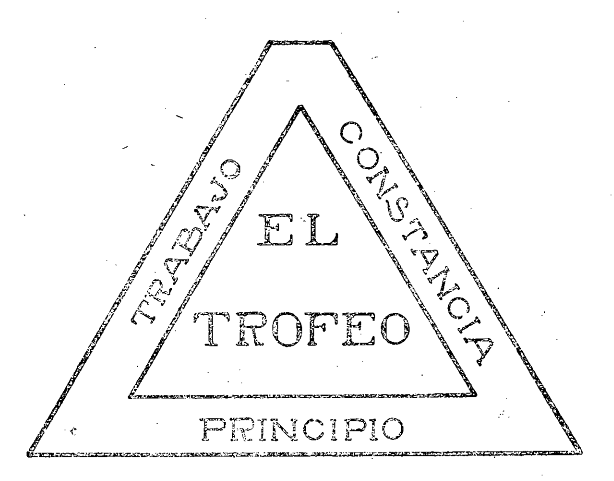
17 de Diciembre de 1924. — Jorge Abraham Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada en Abril 23 de 1925). — Aviso No. 5969.
v-9- mayo

Acta Nro. 106.831



Abril 22 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de pastelería y confitería; de la clase 22. — Aviso Nro. 6538.
v-9- mayo

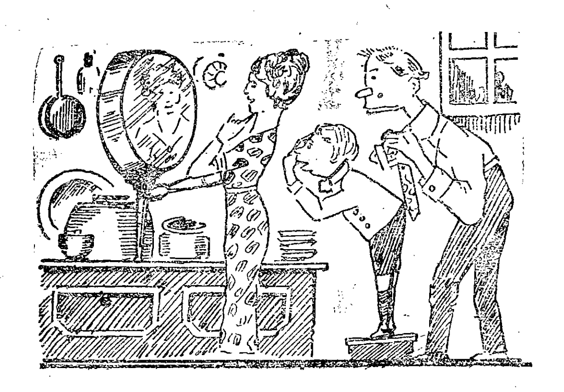
Acta No. 106.800



Abril 21 de 1925. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6498.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.809







Abril 21 de 1925. — Eduardo Giglio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6520.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.810



Abril 21 de 1925. — V. Best y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6521.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.811



Abril 21 de 1925. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6522.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.813



Abril 21 de 1925. — Luis Elverdin.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6524.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.832



Abril 22 de 1925.—José Hurtado de Amézaga y Zabala, Marqués de Riscal, Juan Hurtado de Amézaga y Zabala, Conde de Castronuevo, y Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6545.

v-9- mayo

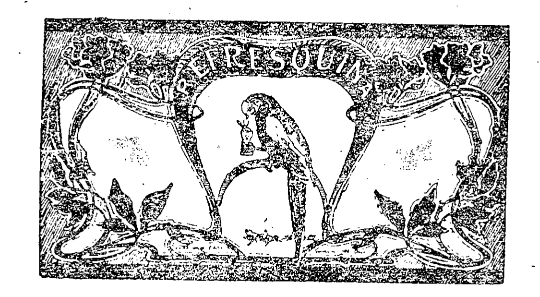
Acta Nro. 106.828



Abril 21 de 1925. — G. Menaud Fils. —Para distinguir ciruelas conservadas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6510.

v-9- mayo

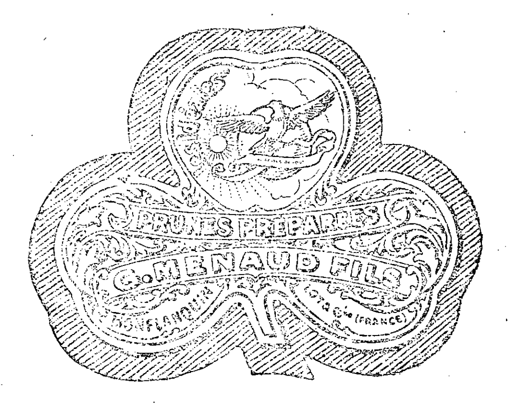
Acta Nro. 106.824



Abril 21 de 1925. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir un polvo efervescente para la fabricación instantánea de una bedida; de la clase 2. — Aviso Nro. 6506.

v-9- mayo

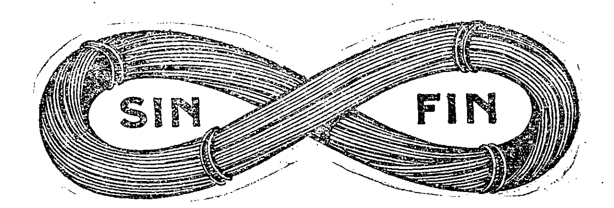
Acta Nro. 106.827



Abril 21 de 1925. — G. Menaud Fils. —Para distinguir ciruelas conservadas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6504.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.841



Abril 22 de 1925. — Gilchrist y Sea lly. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso Nro. 6429.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.842

NIJAR

Abril 22 de 1925. — Perusset y Didisheim, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 6428.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.857



Abril 23 de 1925. — López Vitellini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6577.

v-9- mayo

Acta Nro. 106.859



Abril 23 de 1925. — Sendra y Montagut. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 6573.

v-9- mayo

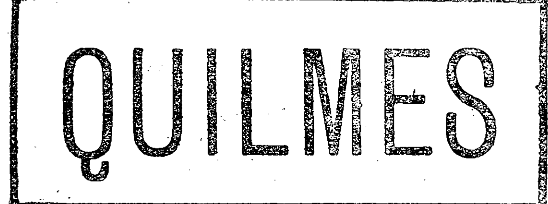
Acta Nro. 106.860



Abril 23 de 1925. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. Aviso Nro. 6574.

v-9- mayo

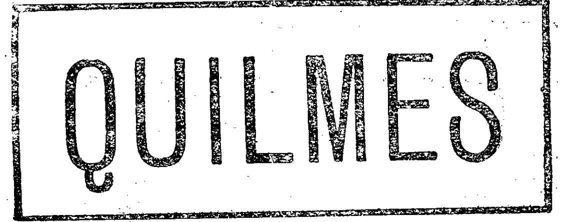
Acta No. 106.863



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico;; de la clase 2. — Aviso No. 6.565.

v-9- mayo

Acta No.. 106.864



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases ; de la clase 3. — Aviso No. 6.564.

v-9- mayo

Acta No. 106.865

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 6.563.

v-9- mayo

Acta No. 106.866

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 6.562.

v-9- mayo

Acta No. 106.867

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6.561

v-9- mayo

Acta No. 106.868

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 6.560.

v-9- mayo

Acta No. 106.869

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 6.559.

v-9- mayo

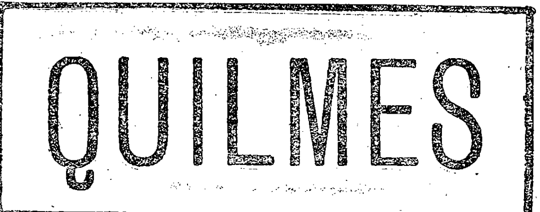
Acta No. 106.870

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — No.6.558.

v-9- mayo

Acta No. 106.871



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6.557.

v-9- mayo

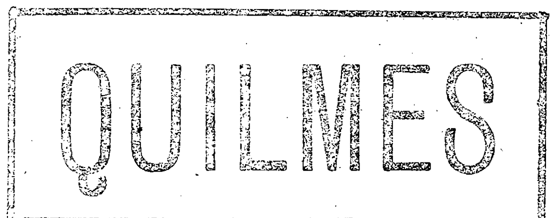
Acta No. 106.872



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 6.556.

v-9- mayo

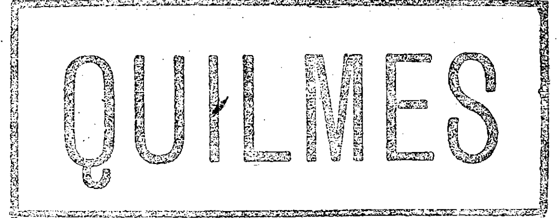
Acta No. 106.873



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 6.555.

v-9- mayo

Acta No. 106.874



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 12. — Aviso No. 6.554.

v-9- mayo

Acta No. 106.875

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 6.553.

v-9- mayo

Acta No. 106.876

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso No. 6.552.

v-9- mayo

Acta No. 106.877

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Aviso No. 6.551.

v-9- mayo

Acta No. 106.878



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 6.550.

v-9- mayo

Acta No. 106.882

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería rgentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 6.546.

v-9- mayo

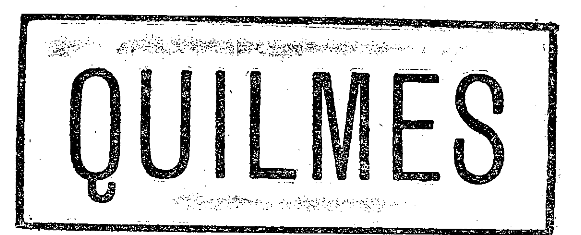
Acta No. 106.879

QUILMES

Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.549.

v-9- mayo

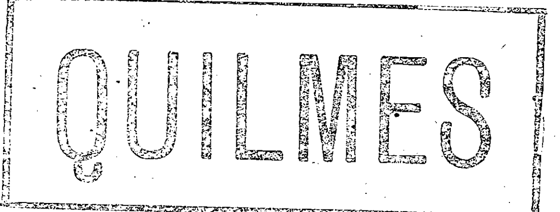
Acta No. 106.880



Abril 23 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6.548.

v-9- mayo

Acta No. 106.881



Abril 23 de 1925. — Cervecería rgentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 6.547.

v-9- mayo

Acta No. 106.883



Abril 23 de 1925. — Joaquín V. Yubero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 6.582.

v-9- mayo

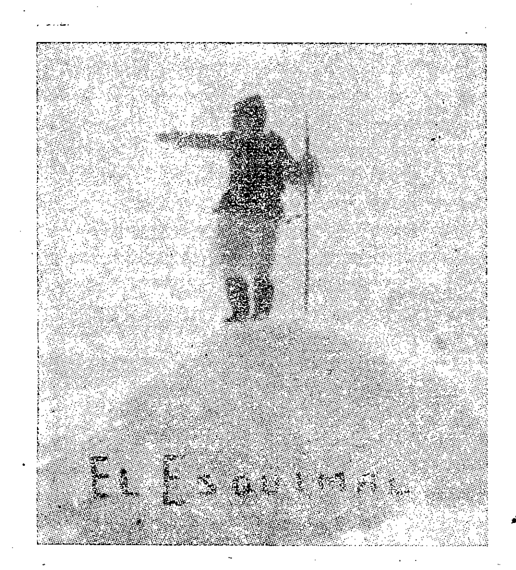
Acta No. 106.893

"BRUNSWICK"

Abril 24 de 1925. — Alfredo Giardinieri (hijo). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. **6.600**.

v-9- mayo

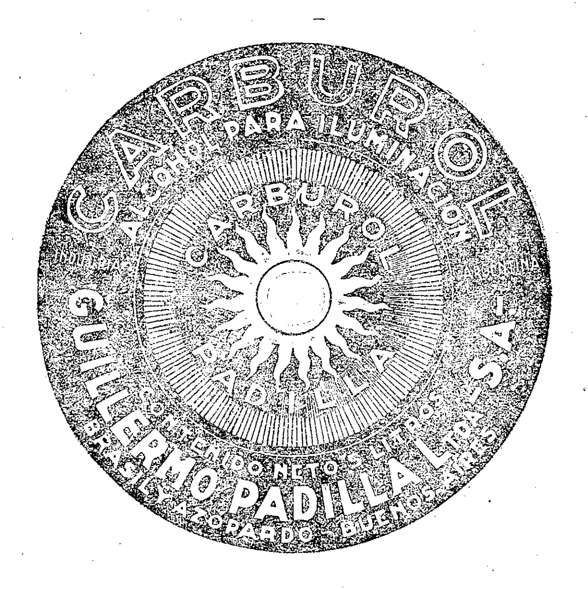
Acta No. 106.887



Abril 23 de 1925. — Eugenio Sás, Manuel Fraga y Manuel Chernitsky. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.583.

v-9- mayo

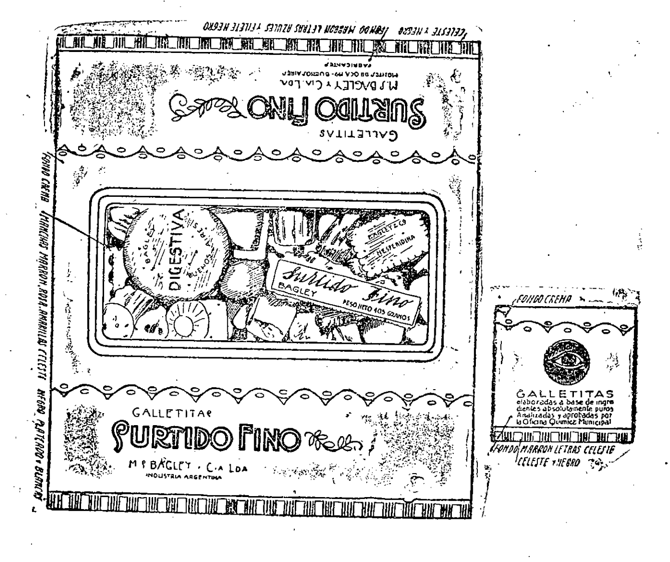
Acta No. 106.894



Abril 24 de 1925. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir alcohol para iluminación, de la clase 3 .— Aviso No. 6.601.

v-9- mayo

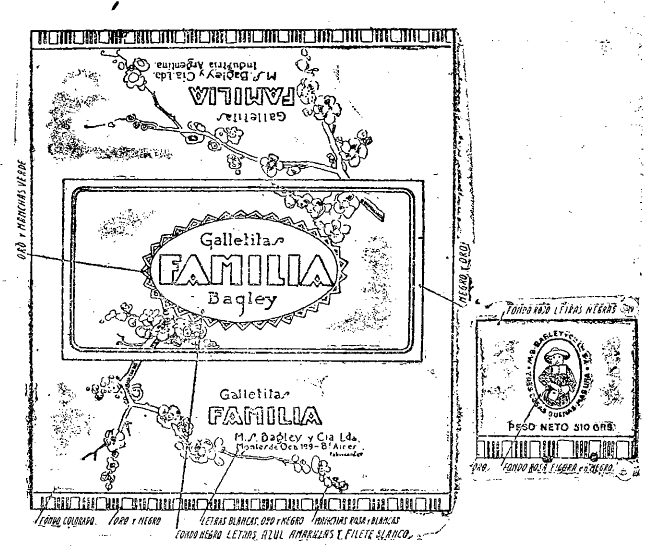
Acta No. 106.900



Abril 24 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 6.607.

v-9- mayo

Acta No. 106.902



Abril 24 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso No. 6.609.

v-9- mayo

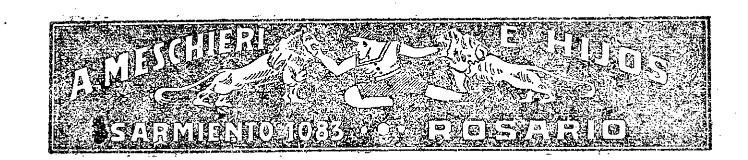
Acta No. 106.904

DERMOSAS

Abril 24 de 1925. — Joaquín Cusi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso No. 6.593.

v-9- mayo

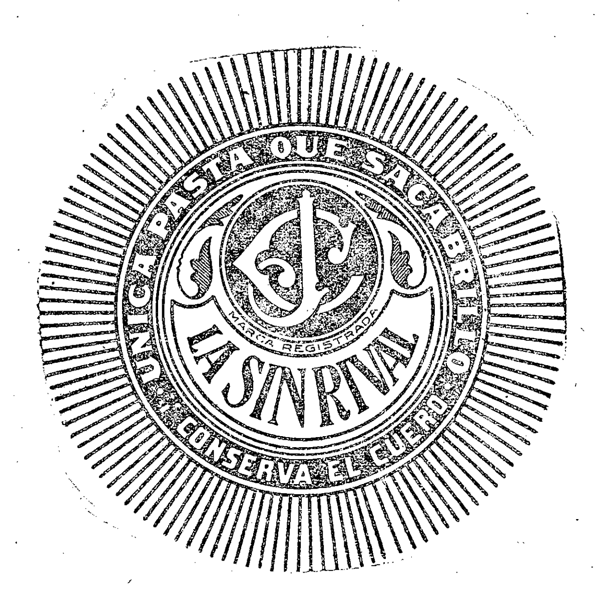
Acta No. 106.905



Abril 24 de 1925. — A. Meschieri e Hijos. — Para distinguir acordeones, bandoneones y demás instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso No. 6.594.

v-9- mayo

Acta No. 106.921



Abril 25 de 1925. — Atilio Cersosimo. — Para distinguir pomada para lustrar calzados, de la clase 14. — Aviso No. 6.619.

v-9- mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebaletche, secretario.